



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO
HERRAMIENTA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SU
ORIGEN E IMPLEMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

T E S I N A

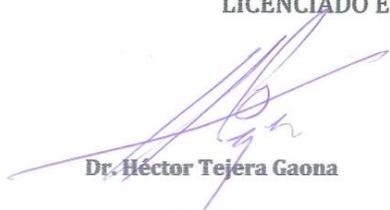
QUE PRESENTA

Miguel Modesto Chino

MATRICULA: 2133048283

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA



Dr. Héctor Tejera Gaona

ASESOR



Dra. Abigail Martínez Mendoza.

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, diciembre 2018.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a)
(s) Miguel Modesto Chino

matrícula(s) 2133048283 con el título de
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO HERRAMIENTA DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA: SU ORIGEN E IMPLEMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como
conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia
Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de
Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesor

Lector

Fecha 17/DIC/2018 Trim: 18-0 No. Registro de Tesina: MCM/2018-0

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] 5804-4793

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES

Quienes me dieron dos grandes regalos, la vida y la libertad para vivirla. Sabiendo que no existirá una forma de agradecer una vida de sacrificio y esfuerzo, quiero que sepan que el objetivo logrado también es de ustedes y que la fuerza que me ayudo a conseguirlo fue su amor y su apoyo.

A MIS HERMANOS

Quienes siempre estuvieron apoyándome en todo momento y supieron darme un consuelo cuando la ausencia de los míos se hacía notar, sin ustedes este merito no se hubiese conseguido.

A MIS PROFESORES

Al mi asesor y profesores de la licenciatura en Ciencia Política que me enseñaron tanto de la profesión como de la vida, impulsándome siempre a seguir adelante.

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a todas las personas que me apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis.

ÍNDICE

Introducción	5
--------------------	---

CAPÍTULO 1.

Participación Ciudadana.

1.1 Análisis de la Participación Ciudadana como eje de la Democracia Participativa	9
1.2 Descripción y análisis del Concepto Ciudadanía	13

CAPÍTULO 2.

La Participación Ciudadanía en la Ciudad de México Desarrollo Histórico.

2.1 La Participación en la Ciudad de México después de 1928	16
2.2 Desarrollo histórico de la Participación Ciudadana	18
2.3 Instrumentos de Participación Ciudadana; Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular, Consulta Ciudadana, Consulta Popular	24
2.4 Órganos de Representación Ciudadana	30

CAPÍTULO 3.

El Presupuesto Participativo.

3.1 ¿Qué es el Presupuesto Participativo? Origen y desarrollo histórico	33
3.2 Origen del Presupuesto Participativo en Brasil	38
3.3 Presupuesto Participativo su implementación y funcionamiento en la Ciudad de México	41
3.4 Efectos del Presupuesto Participativo en los Órganos de Representación Ciudadana	46

Conclusiones

Bibliografía

Introducción

La Ciudad de México¹ hasta antes de 1997 era manejado como un departamento administrativo donde se ejercía un control absoluto del poder local por parte del poder Ejecutivo Federal. Debemos tener en cuenta que se vivía bajo un régimen autoritario donde las decisiones eran tomadas de una forma vertical; donde no se aceptaban reclamos ni exigencias en contra del gobierno; desde lo que el día de hoy denominamos sociedad civil.

En los años posteriores al año de 1997, el Distrito Federal, comenzó con una serie de cambios político – electorales. Estos cambios fueron el resultado de la presión de diferentes sectores sociales que exigían un gobierno plural y electo por la ciudadanía, donde se pudiera desarrollar una participación ciudadana efectiva y eficaz que se mantuviera informada y tomara parte en las decisiones de sus gobernantes.

El D.F buscó por diferentes medios la construcción de una ciudadanía más interesada en los asuntos político–sociales, y con un criterio más abierto y exigente. La “Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”² que se implementó en 1995, tenía el objetivo de generar entre la ciudadanía el empoderamiento y el interés en la participación en los asuntos públicos. “En los primeros años de gobierno del PRD en el Distrito Federal (particularmente de 1997 a 2003) numerosos funcionarios de gobierno sostenían que la participación ciudadana era fundamental en la relación entre ciudadanos y gobierno, porque fortalecía la democracia participativa, rompiendo con las prácticas tradicionales de carácter autoritario e intermediación

¹ Oficialmente llamada así desde el 2016, también usare “Distrito Federal” o “D.F” para hacer referencia a dicha entidad.

² Para cuestiones prácticas será llamada Ley de Participación Ciudadana. Dicha ley sufrió cambios significativos desde su primera promulgación que tuvo fecha en 1995.

que había obstaculizado el surgimiento de un ciudadano responsable y capaz de influir sobre sus condiciones de vida” (Castro y Tejera, 2012, 20)

Existen diferentes definiciones y enfoques sobre la participación ciudadana, para alguno autores como (Silvia Bolos, 2003) la define como; participación ciudadana, se define como a aquellos casos que representan una respuesta – individual o colectiva – desde lo social a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan o crean para involucrar a sectores de la población en alguna actividad específica en el ámbito de lo público. Algunos otros como (Insunza, 2006) la definen como: La intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas esto es, en interfaces socio estatales

En el caso de Silvia Bolos la autora delimita la definición de participación ciudadana, a un enfoque institucional, pues considera que solo en los casos en los cuales los diferentes niveles de gobierno promuevan una convocatoria dentro de instituciones enfocadas a este ámbito se podrá definir como tal. La Ciudad de México presenta las instituciones pues cuenta con un Instituto encargado de convocar y organizar los mecanismos de participación establecidos en la ley de participación.

La consulta del Presupuesto Participativo responde a uno de estos llamados convocados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México³ mediante una convocatoria anual para que todos aquellos ciudadanos que comprueben que habitan en alguna de las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México mediante su credencial vigente para votar puedan participar; proponiendo proyectos y opinando para elegir entre estos mismo.

³ Hasta antes del 2016 llamado Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) pero para próximas referencias será IECM.

La participación ciudadana surge como eje de una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo a través de la creación de espacios públicos donde no sólo se pueda debatir temas de interés colectivo, sino también se vigilen las políticas públicas, tanto del gobierno local, como delegacional⁴ y central.

En la Ciudad de México existen diferentes instrumentos de participación como lo son: Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular, Consulta Ciudadana y Consulta Popular. (IEDF, 2012) Dichos instrumentos se encuentran plasmados en la nueva Constitución Política de la Ciudad de México. Teniendo en cuenta dichos mecanismos de participación, la ciudadanía puede convocar y hacer uso de estos y así poder expresar su opinión sobre los asuntos públicos, aquí surge una pregunta ¿por qué el índice de participación ciudadana es muy bajo en relación con estos instrumentos de participación? Nuestra investigación se centra, en conocer a fondo el tema de la participación ciudadana, y los instrumentos de participación ciudadana, en específico la consulta ciudadana pues es por este medio que se convoca anualmente a la ciudadanía a participar en el Presupuesto Participativo del cual busco investigar su origen, desarrollo e implementación en la Ciudad de México, así como sus alcances.

Entre mis objetivos se encuentran el de realizar un análisis descriptivo de la Herramienta de Participación Ciudadana: Presupuesto Participativo y sus efectos que ha tenido en la Participación Ciudadana de los Capitalinos. Además de desarrollar un análisis sobre la relación de dicho instrumento con los Comités Ciudadano constituidos en la Ciudad de México. Entre mis objetivos particulares desarrollare el concepto de Participación Ciudadana y realizare un desarrollo histórico de la Participación Ciudadana en la Ciudad de México después de 1928.

⁴ Ahora llamadas Alcaldías, pero para fines de esta investigación se mantendrá el nombre de Delegación. Para referirme a las 16 Demarcaciones Territoriales en las que se divide la Ciudad de México.

Mi tercer capítulo centrare en la descripción del Presupuesto Participativo, su origen, funcionamiento y su implementación en la Ciudad de México, así como sus alcances y limitaciones que este tiene. Además, presentare el análisis de entrevistas realizadas a ciudadanos que integran los comités ciudadanos en específico de la demarcación territorial: Iztapalapa. Esto con el fin de conocer las experiencias, ventajas y desventajas que perciben sobre el tema del Presupuesto Participativo.

La elección del tema va encaminada a la inquietud por conocer el Presupuesto Participativo y los Órganos de Representación Ciudadana en específico comité Ciudadano. Pues considero que existe una correlación directa entre el concepto de la participación ciudadana con el funcionamiento de la Democracia. La participación individual del ciudadano es poco eficaz en el sistema político mexicano, pues existen grandes barreras que limitan su participación. Considero que los Ciudadanos deben buscar la integración en grupos u organizaciones y de este modo puedan ser atendidas sus propuestas o solicitudes.

Mi investigación tendrá un enfoque institucional, ya que buscaré conocer cuáles son los avances y retrocesos que se han tenido en el fomento de la participación ciudadana, dentro de la Ciudad de México. Realizare un desarrollo histórico del origen del presupuesto participativo, hasta la implementación en la Ciudad de México como una herramienta de la participación ciudadana. Además de tener un enfoque cualitativo ya que realizare entrevistas a diferentes ciudadanos de la Ciudad de México; con el fin de obtener experiencias de dicha herramienta de Participación Ciudadana.

Para tratar de establecer una posible respuesta a nuestro problema de mi investigación planteare la siguiente hipótesis:

1. El Presupuesto Participativo surgió como una política pública innovadora que busca la integración de la ciudadanía y el fomento a la participación ciudadana, pero en México existe una cultura política

clientelar que limita la participación efectiva y eficaz por parte de la ciudadanía.

El método de investigación general será el empírico analítico e histórico, ya que analizaré la Participación Ciudadana, y el Presupuesto Participativo desde un desarrollo histórico. Pretendo hacer una investigación descriptiva explicativa para analizar y describir cómo es el funcionamiento del presupuesto participativo. además de que sustento mi investigación en trabajo de campo.

CAPÍTULO 1.

Participación Ciudadana.

1.1 Análisis de la Participación Ciudadana como eje de la Democracia Participativa.

En México tanto las instituciones políticas y gobernantes sufren altos niveles de desconfianza y de rechazo por parte de los ciudadanos. Debido a esto hoy en día se habla de una crisis en la Democracia Representativa y se ha buscado diferentes alternativas que puedan otorgar legitimidad al Sistema Político. La Democracia Participativa surge como una posible vía por la cual la Sociedad Civil pueda organizarse y a su vez sirva como vínculo por el cual puedan presentar sus exigencias, además de opinar y decidir sobre Políticas Públicas implementadas por los diferentes niveles de gobierno.

A continuación, esbozaré los principales aspectos sobre dos tipos de participación que considero fundamentales; por una parte, está la Participación Política y; por otro lado, la Participación Ciudadana. Cabe mencionar que, si bien pueden encontrarse similitudes entre estos conceptos, es importante mencionar que cada uno de ellos cuenta con características esenciales que los hace diferenciarse uno del otro, por lo cual la definición de éstos sentará los precedentes para guiar esta investigación.

Ahora bien, comenzaré a hablar sobre la participación ciudadana que, según Silvia Bolos, la define de la siguiente manera: “Aquellos casos que representen una respuesta – individual o colectiva – desde lo social a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionalizados que éstas designan o crean para involucrar a sectores de la población en alguna actividad específica en el ámbito de lo público”. (Bolos Silvia, 2003)

De acuerdo con la aportación que hace Silvia Bolos, la participación ciudadana se aboca a generar espacios de inclusión, en donde la ciudadanía pueda expresarse de manera libre sobre algún hecho o acontecimiento que concierna al ámbito público. Además, dicha participación puede generarse desde la iniciativa propia de la ciudadanía o a través de las convocatorias que pueda emitir el órgano de gobierno correspondiente.

Sin embargo, es de llamar la atención que el sistema democrático representativo que impera en México está sufriendo una crisis de legitimidad, ya que, a pesar de que los mecanismos de participación ciudadana que se encuentran establecidos constitucionalmente, la opinión de la ciudadanía prácticamente no es percibida a la hora de tomar las decisiones que marcarán el rumbo del país. Y es que parece no ser prioridad de los gobiernos la implementación de consultas que doten de cierta legitimidad y credibilidad a los representantes políticos, sobre todo al momento de elaborar e implementar una política pública. En todo caso, lo más cercano a una consulta que se realiza de manera continua se da en torno al presupuesto participativo que se asigna a cada delegación política (ahora alcaldía) perteneciente a la Ciudad de México; algo que sin duda también deberían pensar en implementar aquellas entidades federativas carentes de una legislación en pro de la participación ciudadana.

A pesar del estancamiento que aún se alcanza a percibir en materia de participación ciudadana, no todo se le puede atribuir a las instituciones que implementan o no los mecanismos que buscan contribuir a su fortalecimiento, ya que también es perceptible cierto grado de apatía generalizada por parte de la ciudadanía. Simplemente porque sigue prevaleciendo una actitud de conformismo, en donde el ciudadano trata de evitar involucrarse en los asuntos públicos, ya sea porque no le interesa o porque no sabe sobre el tema. Sin embargo, la apatía en la mayoría de los casos no representa más que un síntoma de exclusión, ya que los ciudadanos consideran que su participación no tiene un peso significativo y, que, por tanto, su opinión no puede influir de ninguna manera en la toma de decisiones.

La ciudadanía generalmente percibe que el sufragio electoral es el único derecho con el que cuenta, lo cual provoca, en gran medida, que el ciudadano evite tomar parte en las decisiones político-sociales de su entorno. Es por ello que nuestro régimen democrático se ve en la necesidad de fomentar la participación de la sociedad, mediante mecanismos y herramientas que puedan servir para que los ciudadanos expresen conformidades o inconformidades sobre las problemáticas que atañen a nuestro país. Esto con el fin de crear un vínculo entre la ciudadanía y las decisiones de los gobernantes, promoviendo la gobernanza y el papel de un gobierno abierto.

Si bien es cierto que existen diferentes agrupaciones sociales, movilizaciones o reuniones de carácter político – social que, por cierto, desempeñan un papel fundamental para la promoción de la participación ciudadana, no es menester dentro de esta investigación tocar el tema de la participación social, ya que, como lo mencioné con anterioridad, me enfocaré en aquellas que son convocadas desde las instituciones.

Ahora bien, abocándome al ámbito electoral, nuestro sistema se ha ido fortaleciendo, ya que podemos hablar de alternancias políticas en los diferentes niveles de gobierno; esto gracias a las reformas político-electorales que han contribuido a generar mayor certidumbre y pluralidad. Además, en un caso más específico, cuando se habla del fortalecimiento de la participación ciudadana también hay que mencionar los avances que representa la Ciudad de México en dicha materia, ya que, en el año de 1995, se proclamó la ley de participación Ciudadana y, hasta la fecha, se pueden observar sus características específicas plasmadas en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Enfocados a la Democracia Participativa donde se plasmas los instrumentos de Participación Ciudadana, así como la herramienta de participación ciudadana: El Presupuesto Participativo.

Por su parte, Lucia Álvarez menciona lo siguiente:

Desde el punto de vista de la sociedad y los actores políticos, la promoción de la participación ciudadana se sustenta en la necesidad de superar la crisis que aqueja al sistema de representación y profundizar en la construcción democrática mediante prácticas y dispositivos que amplíen la expresión de la pluralidad social realmente existente en nuestras sociedades, a fin de romper el cerco impuesto por la democracia mínima (Álvarez Lucia, 2007).

Álvarez sostiene que se deben fortalecer los mecanismos de participación ciudadana a través de la consolidación de las instituciones de representación, lo cual dará como resultado un mayor pluralismo y contribuirá a que el régimen democrático funcione en su máxima expresión. Es claro que el pluralismo contribuye mayormente hacia la democratización, pero ese pluralismo solo puede ser producto de la inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos y para ello es necesario implementar los mecanismos necesarios para incrementar la participación ciudadana (consulta ciudadana, revocación de mandato, plebiscito, referéndum, etc.) y así superar la democracia minimalista que impera en nuestro sistema.

El sistema electoral mexicano ha tenido diferentes reformas electorales, con el fin de generar legitimidad y pluralidad política. Con la implementación de estas se buscó una apertura en la competencia de partidos, que durante décadas mantuvo un control absoluto por el partido oficial el PRI. Entre las reformas de mayor impacto se encuentra la que se promulgo en 1977; que otorgaba los llamados “representantes de partidos” que le otorgaba escaños en el congreso a los partidos con una relación proporcional al número de votos obtenidos.

Para los gobiernos debe existir la necesidad de fomentar el interés y, a su vez, la inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos, esto con el fin de generar ciudadanos capaces de comprender su entorno social y así comprender los problemas sociopolíticos que les atañen. El problema del ciudadano no solo es la apatía, sino también la desinformación, principalmente porque ha dejado de

reconocer o simplemente no le interesan sus derechos y obligaciones. La ciudadanía debería de enarbolar un sentimiento de participación e integración, anteponiendo la necesidad de tomar parte en las acciones y decisiones que se lleven a cabo. Sin embargo, la idea de que todo ciudadano ejerza una participación pareciera ser meramente una utopía.

Si bien el ciudadano puede, mediante su voto, designar a sus representantes a través de la participación política, no es lo correcto que solo esto suceda, ya que la expresión de dicha participación es muy simplista, lo cual únicamente dará como resultado una versión minimalista de la democracia participativa. Sin embargo, aun cuando una democracia se encuentre consolidada, logrando implementar la mayoría de los mecanismos de participación posibles; también es responsabilidad de la ciudadanía ejercer sus derechos y obligaciones para lograr que los procesos de participación sean constantes y doten de legitimidad al gobierno en turno.

1.2 Descripción y análisis del Concepto Ciudadanía

Estudiando el desarrollo histórico del concepto de ciudadanía, Marshall (1977), en su clásico libro, *Clase, ciudadanía y desarrollo social* desarrolla la concepción de ciudadanía donde se diferencian tres tipos.

- Ciudadanía civil
- Ciudadanía Política
- Ciudadanía Social

La comunidad civil integra parte de los derechos necesarios para la libertad individual – libertad de circular, libertad de prensa, pensamiento y fe; además están los derechos de propiedad y la realización de contratos, reconocidos por el estado asociado al derecho a la justicia.

El elemento político integra los derechos de participación para el ejercicio del poder político; como miembro de un organismo investido de autoridad o como un elector de sus miembros de tal organismo. Las instituciones correspondientes son el congreso y los consejeros o, incluso, el legislativo del gobierno local.

La ciudadanía refiere a todo lo relacionado con el derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad, hasta el derecho de participar en la herencia social y vivir de acuerdo con los patrones que prevalezcan en la sociedad. Las instituciones se encuentran extremadamente ligadas con el sistema educacional y los servicios sociales (Marshall, 1997; 71-72).

Desde el punto de vista del gobierno democrático la ciudadanía busca generar espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones políticas y los diversos actores sociales, mediante la creación de instrumentos y procedimientos puestos a disposición, para facilitar su intervención en los asuntos públicos. (Cunill, 1991). Lo anterior se materializa en la creación de una nueva institucionalidad orientada a convertir la gestión pública en un espacio más permeable a las demandas que emergen de la sociedad, y de este modo despojar al Estado del monopolio exclusivo de la definición de la agenda social

El primer lugar donde el ciudadano que no ocupa un lugar en la administración pública pueda participar es en las instancias locales donde inicialmente el ciudadano se relaciona con el Estado o con las instituciones promovidas por el mismo, para promover la integración del ciudadano al ámbito local. “El gobierno local será la mejor escuela de la democracia, supone que, a través de la participación en asuntos locales, el ciudadano comprende prácticamente sus derechos y responsabilidades”. (Tocqueville, 1957). Por ello la importancia que tienen los gobiernos locales para fomentar y promover la participación del ciudadano de igual forma se deben crear instancias donde el ciudadano encuentre respuestas a sus quejas y propuestas, pues de lo contrario será muy fácil que se desanime y que opte por no participar. Ya que en México se presenta una enorme barrera para participar y eso impide a la

ciudadanía el participar. Retomando lo planteado por Tocqueville, presenta un elemento de importancia que es la educación como medio para alcanzar una participación. Si bien es cierto que dentro de la sociedad mexicana se encuentra arraigado una cultura clientelar que ha sido reproducida por diferentes grupos y partidos políticos que han estado en los diferentes niveles de gobierno. Dichos vicios políticos han generado una pérdida en el sentido de identidad del ciudadano que ahora se percibe como cliente que participa a cambio de favores.

La necesidad de hacer de los ciudadanos sujetos con capacidad para reclamar y ejercer sus derechos de ciudadanía y no para competir con las instituciones de la representación por la toma de las decisiones. De la misma manera, hay que corregir las limitaciones para así reivindicar el ejercicio de los derechos ciudadanos y para que las instituciones se apeguen a ellos. En esta medida la participación ciudadana cobra sentido y se legitima en función de tres procesos básicos: la incidencia en las estructuras gubernamentales y en las políticas públicas; la transformación del orden social y político; y la exigibilidad de derechos (Canto Manuel, 2003).

Es necesario que los ciudadanos asuman su protagonismo y se apropien de los mecanismos que existen en la Ciudad de México, así como presten de su tiempo para que puedan presentar sus problemáticas de sus entornos, pues son ellos quienes tienen un acercamiento mas preciso sobre las principales necesidades. Con la llega del Presupuesto Participativo se les presenta una herramienta de influencia a la ciudadanía para que pueden ejercer su participación. De este modo cuando la ciudadanía comience a percibir la materialización de sus propuestas podrán motivar a sus demás vecinos a la participación ciudadana.

CAPÍTULO 2.

La Participación Ciudadanía en la Ciudad de México Desarrollo Histórico.

2.1 La Participación en la Ciudad de México después de 1928.

En este siguiente capítulo realizare una recapitulación histórica de la Participación Ciudadana en la Capital de País, esto con el objetivo de comprender el estado actual en el que se encuentra, así como los avances que se han obtenido a lo largo de los años. Primero realizare un esbozo general de la trasformación del sistema político mexicano, para después describir los limitados medios con los que contaba la ciudadanía capitalina para generar su participación.

El sistema político mexicano instaurado por los triunfadores de la Revolución Mexicana se basó en la creación y el fomento de las instituciones, para así poder pasar de un Estado débil por la violencia y la ingobernabilidad a un régimen donde se pudiera lograr estabilidad tanto política como social. Uno de los grandes problemas que vivía el país a finales de la década de los años 20, era una gran polarización entre los diferentes sectores en los que se dividía la sociedad mexicana. Así fue como se planteó el objetivo de institucionalizar las organizaciones como; Confederación Nacional Campesina (CNC), Confederación de Trabajadores de México (CTM) y Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP).

Con el surgimiento de las instituciones estas a su vez lograron los objetivos planteados y pudieron aglomeraron a los diferentes sectores del país como: campesino, obrero y popular, de este modo se pudo tener un control de las exigencias por parte de la ciudadanía. Sumado a esto, el régimen político fomento

una cultura clientelar, entre gobierno y gobernante. Esta relación se logró gracias a los diferentes programas sociales implementados por los gobiernos priistas. En consecuencia, se generó una limitada Participación Ciudadana, que carecía de crítica hacia las acciones de sus gobernantes además de que no existía la mínima posibilidad de poder decidir sobre las decisiones del gobierno.

“Pero la cultura presidencialista no es una mera imposición del Sistema Político Mexicano. El presidencialismo “existió porque se creyó en él” (Silva-Herzog Jesús 2000) Se implanto un régimen autoritario que a su vez mantenía a la Participación Política controlada viendo sus resultados en el triunfo recurrente del PRI⁵ en cada proceso electoral. Se fomentó una ciudadanía débil en cuanto a partición autónoma y carente de valores democráticos tales como responsabilidad y libertad; además, el sistema de partidos era muy acotado y usualmente quienes eran propuestos para ocupar cargos políticos surgían de un mismo partido político, en consecuencia, tanto el poder Legislativo como el Poder Ejecutivo eran conformados por militantes de un solo instituto político: el PRI.

Además de que se contaba con un sistema electoral que difícilmente generaba certidumbre y confiabilidad, a causa de los frecuentes fraudes electorales caracterizados por el relleno de urnas, ratón loco, carrusel, y otras técnicas frecuentes. Todo esto provocó el desinterés por participar, ya que los candidatos del partido oficial eran siempre los triunfadores de la contienda electoral. Lo anterior agravado por la inexistencia de un órgano blindado con autonomía frente al gobierno capaz de organizar elecciones justas y democráticas.

Durante varias décadas el PRI no tuvo un contrapeso que pudieran quitarle puestos electorales. Fue hasta finales de la década de los 70, cuando se iniciaron una serie de reformas político-electorales que dieron oportunidad a otros partidos

⁵ PNR: 4 de marzo de 1929, PRM: 30 de marzo de 1938, PRI: 18 de enero de 1946 hasta la actualidad.

políticos de competir. Como resultado de dichas reformas diferentes partidos alcanzaron su registro logrando contar con representantes en el Congreso. A su vez, esto generó una pluralidad que trajo a su vez nuevas reformas que generarían un contrapeso a los gobiernos emanados del PRI, y que se fueron consolidando en triunfos político-electorales a lo largo del país.

Fue así como se inició la vida Democrática del país, tuvieron que pasar varias décadas para que el gobierno cediera poder a otras fuerzas políticas, con el propósito de generar una legitimidad del régimen político. México presumía ante la comunidad internacional ser de los países del continente americano gobernado mediante un sistema democrático. Esto era una contradicción si recordamos las prácticas antidemocráticas que eran orquestadas desde el mismo gobierno. Como veremos más adelante, este sistema gobernado por un partido hegemónico tenía un control sobre en la participación política y ciudadana en el país. Dicho lo anterior fueron muy efímeras y limitadas las manifestaciones que la sociedad civil realizaba en parte debido a la cultura política fomentada por el régimen posrevolucionario y por el otro lado era a que no existían mecanismos que pudieran promover una participación ciudadana eficaz y eficiente.

2.2 Desarrollo Histórico de la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

La Ciudad de México, al igual que el resto de país vivió una participación ciudadana debilitada y limitada por el régimen priista. En la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales (LODFTF), aprobada en 1928, por el Congreso de la Unión, se eliminó el régimen municipal. El gobierno quedó en manos del poder ejecutivo; que a su vez gobernó por medio de una figura política: regente, con esta estructura política la Participación de la Ciudadanía fue acotada siendo sustituida

por relaciones clientelares. La cuestión fue más grave porque durante varias décadas las entidades del país mantuvieron una relación similar. Al limitar el derecho a elegir a sus representantes, los capitalinos fueron perdiendo sus valores cívicos.

Como consecuencia los capitalinos a partir del año de 1928 perdieron un derecho tan esencial del liberalismo democrático como es el voto ya que fue suprimido para los capitalinos. Además, la ciudadanía no podía elegir a sus representantes locales pues se eliminaron los municipios aduciendo su ineficacia para poder solventar las demandas y problemáticas de los habitantes de la ciudad. Se decidió otorgarle el poder al Ejecutivo para la designación de los gobernantes de la capital, todo este proceso limitó el derecho de los habitantes de la ciudad a determinar su destino político.

La ley de (LODFTF) estableció diferentes órganos de Participación Ciudadana tales como, Consejo Consultivo de la Ciudad de México (CCCM), o el Consejo Consultivo Delegacional (CCD) ambos tenían por objetivo fomentar la participación entre la ciudadanía y gobernantes, además de que buscaban otorgar legitimidad al gobierno y servir como compensación a la disolución al régimen municipal.

Esta ley promulgada en 1928, que tuvo vigencia hasta 1940. Siendo sujeta a críticas como la del diputado Lombardo Toledano quien sostuvo:

Si nosotros aniquilamos este principio (el de la libertad municipal), si hacemos depender esta gran entidad administrativa del Ejecutivo Federal y matamos la libertad de intervención del vecindario en los negocios de este, indudablemente que desde luego se producirá una disolución cívica en la población más importante de la República". (Rabiela y Hernández 1988, 155).

Con esta reforma se generó una pasividad entre la ciudadanía, había espacios de participación que permitiera presentar propuestas o exigencias a las autoridades. Debido a la estructura y a la manera en que eran elegidos los representantes de

CCCM y lo CCD, la ciudadanía fue perdiendo interés por participar e incluirse en las decisiones de sus gobernantes. “Los órganos (CCCM y CCD) mediante los cuales se buscaba promover la participación ciudadana y, en ese sentido, garantizar la representación de los intereses comunitarios y locales de los capitalinos, se convirtieron desde entonces en una junta de notables y en un mecanismo altamente corporativo subordinado a las decisiones del regente y de los delegados” (Salazar Sergio, 1996). Dichos órganos estuvieron acorde al interés de las autoridades que lejos de crear espacios de representación con autonomía se convirtieron en estructuras de operación política.

De 1929 hasta 1988, fecha en la que se elige la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el ejercicio de la ciudadanía tuvo márgenes muy estrechos, pues a la dificultad de postulación y elección de la autoridad política de la entidad se sumó la pérdida del gobierno municipal, el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía desapareció siendo sustituido por la figura del delegado. Como mencioné anteriormente se trató de solventar mediante la instauración de un órgano de representación que pudiera establecer vínculos entre los capitalinos y sus gobernantes. Lo cierto es que dicho órgano de representación tenía facultades muy limitadas además de que los representantes no podían ser elegidos por la ciudadanía.

En diciembre del 1941 se reformó la LODFTF y pasó a llamarse Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal LODDF, y con ello se eliminaron los CCD, que si bien solo tenían funciones consultivas, y además estaban cooptados por los grupos sectoriales del régimen priista, eran la primera instancia pública con el que se encontraba el ciudadano al momento de intentar resolver sus problemas.

Aunado a lo anterior se extralimitaron las funciones del otro órgano ciudadano que existía en la capital en aquellos años: “el CCCM que de por sí servía de parapeto para justificar el carácter democrático del gobierno capitalino, ya no tendría la facultad de revisar la cuenta anual del DDF; sus facultades quedarían reducidas a

la presentación de informes sobre obras y servicios públicos brindados desde las diversas administraciones delegacionales y a la realización de algunos actos exclusivamente protocolarios” (Mellado Roberto, 2001). De esta manera las funciones de la CCCM fueron limitadas a realizar opiniones y coordinar la prestación de servicios públicos locales.

El desinterés entre la ciudadanía por los asuntos públicos y esta reforma a la LODDF, no generaron ningún establecimiento entre los capitalinos, y este aletargamiento continuo hasta la década de los 70, cuando además de promulgarse las reformas político-electorales, que tuvieron un efecto positivo en la vida democrática del país, además comenzaron a vislumbrarse pequeños destellos de movilización por parte de ciudadanía capitalina exigiendo participar orgánicamente para poder presentar sus exigencias.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIONES
CCCM: integrado por los presidentes de las juntas de vecinos. Órgano de colegiados de consulta del Jefe del Departamento del Distrito Federal.
Junta de vecinos: una por cada Delegación, formadas por los presidentes de las asociaciones de residentes. Contaría con una mesa directiva: un presidente, un secretario y tres vocales.

Asociación de Residentes: formadas por los jefes de los comités de manzana de cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional. Contaría con una mesa directiva: un presidente, un secretario y tres vocales.

Comités de manzana: conformados por los vecinos de una manzana, entre los que se elegirá directamente a un Jefe de Manzana, además de un secretario y tres vocales.

Tabla obtenida de (Espinosa, Mario 2006, p 16.)

La Participación Ciudadana fue canalizada parcialmente por los Consejos Consultivos que se formaron al nivel de la entidad y en las delegaciones. En sus mejores años resultaron órganos controlados para legitimar las decisiones de los grupos políticos, pero al final quedaron como simples instancias decorativas. Su desgaste se debió a dos motivos: “En primer lugar, a la capacidad de los distintos representantes sectoriales, que confluían en estos consejos, para gestionar sus intereses por otras vías, ya fuese el partido de Estado o el regente de la ciudad. En segundo lugar, al crecimiento territorial y poblacional de la ciudad, que durante cinco décadas fue determinante para transformar el perfil sectorial de los consejos por otro de corte territorial, y causa de su posterior desaparición” (Estrella Juan, 2005).

Como lo mencione; en la década de los 70 se impulsaron varias reformas político-electorales, resultado de las movilizaciones de la sociedad civil crítica del sistema político. En 1977, se presentan los primeros mecanismos de participación: “el referéndum y la iniciativa popular”, pero la ciudadanía no prestó atención a estos novedosos mecanismos, así que cuando se eliminaron de la constitución la ciudadanía no se inmutó. “Si bien la iniciativa popular y el referéndum parecieron casi ridículas, con el tiempo la situación política de los capitalinos resultó, pero, puesto que nunca se pusieron en práctica tan generosas figuras de participación

insuficientes y ajenas resultaron en aquel entonces esas formas de participación ciudadana, tanto que para el conjunto de la sociedad civil y en especial para los partidos, su desaparición del texto constitucional pasó inadvertida” (Granados Miguel, 1997).

Comenzaron a surgir líderes en las colonias de la capital, los cuales eran apoyados por el partido hegemónico para mantener el control y de esa manera distribuir los programas sociales para continuar con el control de la ciudadanía.

En la década de los 70 se había presentado intentos por una participación ciudadana activa por parte de los capitalinos, en la década de los 80, surgieron organizaciones urbanas que buscaban que sus exigencias fueran atendidas. Ejemplos de estas fueron la Coordinadora Única de Damnificados (CUD) y el Movimiento Urbano Popular (MUP). La primera surgió después del terremoto del 85 la gran destrucción que causó este desastre natural, también provocó un cambio en la perspectiva ciudadana y en su interés por la vida pública. “La confrontación y movilización constante de los actores sociales, la gestación de formas de participación autónomas dentro de las instancias gubernamentales y la creciente tensión social y política que se vivió durante los años ochenta, no sólo dio muestras de la capacidad auto organizativa de la ciudadanía, sino que además motivó o influyó directamente en la gestión de la reforma política del gobierno de la Ciudad de México” (Espinosa Mario, 2004).

En 1988 se introdujeron algunas modificaciones en la LODDF y se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) que era “un órgano de composición pluripartidista conformada con representantes elegidos mediante voto personal, libre, secreto y directo de los ciudadanos. Era una instancia que, aunque tenía atribuciones semejantes a las de una legislatura local, como son: dictar bandos, reglamentos y ordenanzas sobre asuntos de interés público, vigilar y ser informado de la gestión gubernamental y aprobar los nombramientos de los funcionarios del poder judicial, carecía de toda facultad legislativa”. (Luján Noemí, 1991). Con la

creación de este órgano se produce una apertura a la pluralidad política en la ciudad de México, sin embargo, dicha asamblea no contaba con la facultad de legislar y esto generó que tanto el poder ejecutivo y el poder legislativo tuvieran injerencia directa en las decisiones de dicha asamblea.

Uno de los objetivos que tenía este órgano de representación, era lograr democratizar y legitimar el sistema en la capital de país. Además de generar entre la ciudadanía un interés por la participación y la inclusión en los asuntos públicos. Pero sucedió todo lo contrario los grupos políticos que se habían creados pasaron a controlar dichos espacios de representación mediante un control clientelar.

2. 3 Instrumentos de Participación Ciudadana; Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular, Consulta Ciudadana, Consulta Popular.⁶

Como ya hemos visto la ciudad de México tuvo una evolución de su participación ciudadana mediante reformas que se implementaron para promover la participación ciudadana. A diferencia de otras entidades, la Capital del país cuenta con instrumentos de participación establecidos en su constitución local. “Se piensa que mientras más altos los niveles de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema” (IEDF, 2012), si comparamos esta tesis que encontramos en el manual de *instrumentos de participación ciudadana*, con la historia de la participación ciudadana en México encontramos una contradicción ya que si bien la ciudadanía acudía a las urnas cada proceso electoral para ejercer su voto, y este tipo de participación política era alto, no existían las condiciones para poder decir que México tenía un sistema democrático; ya que no

⁶ Información tomada del portal del IECM (2012)

contaba con una verdadera competencia partidista ajena a que el PRI mantenía, además de no contar instituciones electorales que pudieran generar certidumbre a los comicios realizados en el territorio mexicano.

Dicho lo anterior además de reformas político – electorales, en la capital del país se buscó la institucionalización de la participación ciudadana, mediante la creación de “La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal⁷” que en su Artículo 4, enumera 12 instrumentos con los que institucionalmente la ciudadanía participa. A continuación, enlistare dichos instrumentos y los abordare de una manera general ya que en esta investigación solo es de mi interés el instrumento de la “consulta ciudadana” a la cual se convoca a la ciudadanía a participar anualmente para decidir sobre el Presupuesto Participativo.

Instrumentos de Participación Ciudadana	
1. Plebiscito	2. Difusión pública
3. Referéndum	4. Red de Contralorías Ciudadanas
5. Iniciativa Popular	6. Audiencia Pública
7. Consulta Ciudadana	8. Recorridos del Jefe Delegacional
9. Colaboración Ciudadana	10. Organizaciones Ciudadanas
11. Rendición de Cuentas	12. Asambleas Ciudadanas

⁷ Para cuestiones prácticas será llamada Ley de Participación Ciudadana.

El plebiscito tiene su marco legal entre los artículos 17 – 27 establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, y sirve para que el Jefe de Gobierno pueda someter a consideración de los ciudadanos, para su aprobación o rechazo, actos o decisiones trascendentes para la vida pública de la Capital del país, para su convocatoria por parte de la ciudadanía se debe de cumplir con el requisito de al menos el 0.4% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, o el 10% de los comités ciudadanos o en su caso al menos ocho de los 16 consejos ciudadanos delegacionales

Los artículos del 28 al 38 de la Ley de Participación Ciudadana sustentan referéndum como instrumento de participación. Los ciudadanos podrán votar su aprobación o rechazo a la creación, modificación o derogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa.

La iniciativa popular, es un instrumento mediante el cual la ciudadanía tiene posibilidad de presentar ante la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación o derogación de leyes o decretos. Al igual que el plebiscito y el referéndum para solicitar la iniciativa popular se necesita del del 0.4% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el equivalente al 10% de los comités ciudadanos o de al menos 8 consejos ciudadanos delegacionales.

La consulta ciudadana es un instrumento que se realiza con el objetivo de someter a consulta de la ciudadanía temas de mucho impacto para para el Distrito Federal, puede ser promovido tanto por las autoridades gubernamentales, las asambleas ciudadanas, los comités ciudadanos y consejos de pueblos. a partir del 2011 el IEDF y el Gobierno del Distrito Federal realizan una consulta anual para consultar a la ciudadanía sobre el presupuesto participativo.

El instrumento de la colaboración ciudadana es la herramienta por la cual la ciudadanía, como su nombre lo dice puede apoyar o colaborar tanto con recursos económicos, materias o con su trabajo personal para la realización de alguna obra o la presentación de un servicio público. Dicho instrumento se encuentra establecido en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley de Participación Ciudadana.

La rendición de cuentas son informes generales y específicos que las autoridades de la Capital del país rinden sobre la gestión a la ciudadanía mediante los órganos de representación ciudadana. Esta herramienta además de ser usada para informar sobre las cuentas, obras y servicios por parte de los gobiernos sirve para la evaluación del desempeño de la administración saliente. Ya que mediante la información obtenida por la ciudadanía esta puede aprobar o desaprobado dicha administración y a su vez apoyar la continuidad o cambio de gobierno.

Mediante la difusión pública las autoridades locales del gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa semestral para informar a la ciudadanía sobre los planes, programas, proyectos y acciones a su cargo. Este programa debe ser aprobado por el Jefe de Gobierno, tomando a consideración las opiniones de los jefes delegacionales (alcaldes), y órganos de representación ciudadana.

La herramienta red de contralorías ciudadanas establecen la figura honorífica de contralores ciudadanos. Quien sea integrante asume el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad de México para verificar, supervisar y garantizar la transparencia y eficiencia del gasto público. Dicha herramienta de participación ciudadana se encuentra constituida en la Ley de Participación Ciudadana en los artículos del 61 al 66. La acreditación de los contralores ciudadanos esta a cargo del Jefe de Gobierno, su integración y organización está bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contraloría Ciudadana.

La audiencia Pública es el instrumento mediante la cual los habitantes, ciudadanos y órganos de representación ciudadana pueden recibir información, presentar

peticiones, propuestas o quejas y proponer acuerdos de manera directa tanto al jefe de gobierno, como a los delegados y titulares de las dependencias de la Administración pública de la Capital. La audiencia pública podrá ser convocada por los comités ciudadanos, consejos de pueblos, asambleas ciudadanas, y organizaciones ciudadanas. Además de representantes de sectores como el industrial, comercial, entre otros.

Los recorridos de los Jefes Delegacionales son un instrumento de participación que le permiten a la ciudadanía formular de manera verbal o escrita, opiniones y propuestas de mejora o soluciones sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos. Podrán solicitar esta herramienta las asambleas ciudadanas, los comités ciudadanos, los consejos del pueblo, los consejos y las organizaciones ciudadanas.

La ley de Participación Ciudadana en su artículo 77 considera como organizaciones ciudadanas a todas aquellas personas morales sin fines de lucro que, si cumplen ciertos requisitos, podrán participar en las reuniones de las asambleas a través de un representante con voz y voto, además de poder ser parte de los consejos ciudadanos delegaciones y podrán recibir información de los órganos de gobierno de la Ciudad de México.

Por ultimo las asambleas ciudadanas son una herramienta de participación ciudadana que será pública y abierta y se integrará con los habitantes de colonia, los que tendrán derecho a voz y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada los que tendrán derechos a voz y voto. Al igual que los habitantes que cuentan con voz, también se les tomara en cuenta aquellas personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia en la que pretendan participar.

A continuación, desarrollare los instrumentos de participación implementados en la capital, hasta abordar la consulta ciudadana llevada a cabo el pasado 2 de septiembre del 2018, para la elección del presupuesto participativo.

El 21 de marzo de 1993 se realizo un “Plebiscito para la reforma política del Distrito Federal”, organizada por nueve integrantes de la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Consejos Ciudadanos de Apoyo al Plebiscito (integrado por más de 500 personalidades y encabezado por Jesús Reyes Heroles). Tuvo una participación de 321873 ciudadanos que representaron el 7.2% del total del listado nominal. El segundo caso donde se implemento el Plebiscito fue el 22 de septiembre del 2002 el cual tenia el objetivo de preguntar a la ciudadanía sobre “la construcción del segundo piso”, el Gobierno del Distrito Federal en colaboración con el IEDF estuvieron a cargo de la organización, que tuvo una participación de 420536 opiniones que representaron el 6.6% con respecto a la lista nominal.

La primera consulta ciudadana realizada en la capital tiene fecha el 29 de julio del 2007, llamada “consulta verde” la cual se realizo el gobierno del distrito federal con una participación de 274500 opiniones que represento el 3.8 % del total de la lista nominal.

En 2010 se realizó la primera elección de Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos, organizada por el IECM el 10 de julio de 2010 con una participación de 650428 votos que represento el 8.9% de la lista nominal. Al siguiente año el 27 de marzo y el 13 de noviembre se realizó la primera consulta ciudadana para elegir el presupuesto participativo en la ciudad de México. El cual tuvo una votación de 142332 y 143177 respectivamente que se presentaron el 2.1% de la lista nominal.

El 6 de diciembre del 2015 con base a la Ley de Participación Ciudadana se realizo una consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo del proyecto “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”. Dicha consulta iba dirigida a los habitantes con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación Cuauhtémoc. La

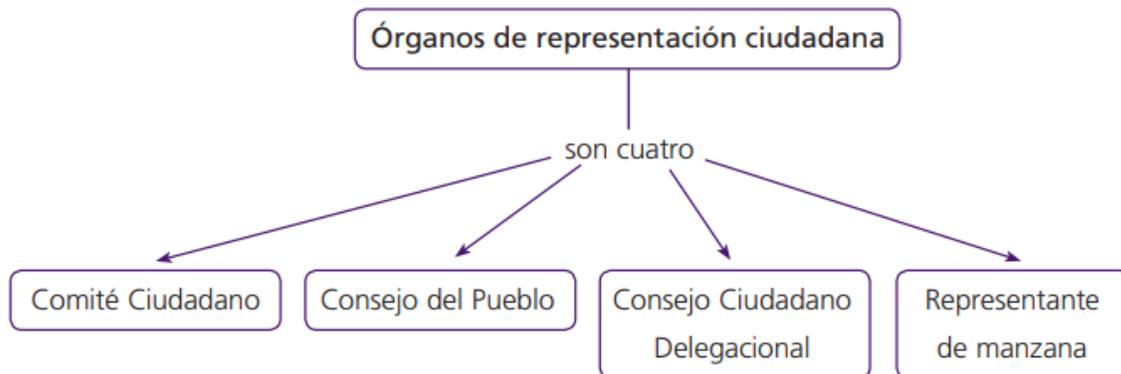
pregunta era ¿Debe o no debe realizarse el proyecto del “corredor cultural chapultepec-zona rosa” en el tramo comprendido entre lieja y la glorieta de insurgente? En dicha consulta gano el “NO” al proyecto del corredor que obtuvo 14 mil 201 opiniones que representaron el 3.1% con respecto a los 454 mil 771 ciudadanos empadronados en la lista nominal al corte del 31 de agosto de ese mismo año, 7 mil 863 ciudadanos opinaron a favor y 276 opiniones fueron nulas. La participación ciudadana fue de más 22 mil 340 opiniones, representando un 5%. Se presentaron algunos incidentes el día de la consulta como posibles “acarreo de personas” pero ningún caso que pudieran impedir el desarrollo de la consulta.

2. 4 Órganos de Representación Ciudadana

Los órganos de representación ciudadana⁸ constituido en la Ley de Participación Ciudadana; “son instancias a través de la cual se expresan de manera organizada los intereses de los habitantes, ya sea en el ámbito de la manzana, de la colonia, del pueblo originario o de la delegación” (IEDF, 2010) desde 2010 se realizan elecciones para elegir nuevos integrantes de dichos órganos representativos. Los cuales tienen una duración en el cargo de 3 años, y deben cumplir con ciertos requisitos para formar parte de un comité o consejo de pueblo.

Los órganos de representación ciudadana en conjunto con los instrumentos de participación ciudadana se busca la organización de los habitantes y a su vez crear una relación con los órganos de gobierno mediante una cultura ciudadana.

⁸ Es la reforma del 2004 a la ley participación ciudadana en la que está se plasma el órgano de representación ciudadana: “El comité ciudadano”



Tomado del manual de capacitación para integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos

El comité ciudadano al igual que el consejo del pueblo se integran por nueve representantes ciudadanos, a excepción de aquellos comités o consejos en los cuales solo se presente una planilla a competir, en cuyo caso el órgano quedara representado por cinco integrantes.

Entre sus atribuciones que tienen los integrantes del comité son las de representar los intereses colectivos de los habitantes de su colonia, así como conocer, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en términos de los artículos 83 y 84 de la presente Ley, para la elaboración del presupuesto para la demarcación territorial y para el programa de desarrollo del gobierno de la Ciudad de México. Son quienes supervisan el desarrollo, la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana.

Las asambleas ciudadanas son reuniones vecinales promovidas por al menos la mitad de los integrantes del comité con 10 días de anticipación. En dichas asambleas tienen voz y voto los ciudadanos que habiten en la colonia en la que se lleva acabo la asamblea y pueden comprobarlo con su credencial para votar, además los habitantes menores de edad tienen derecho solo a voz en el desarrollo

de las asambleas. El Comité Ciudadano se estructura mediante coordinaciones que son designadas a los miembros del comité, las coordinaciones son las siguientes:

1. Coordinación Interna
2. Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
3. Coordinación de Desarrollo Social y Educación
4. Coordinación de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
5. Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo
6. Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos
7. Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica
8. Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos
9. Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información
10. Coordinación de Equidad y Género.

La Ley de Participación Ciudadana define a un pueblo originario como “Asentamientos que, con base en la identidad cultural, social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el IEDF realizara su delimitación” (IEDF, 2010)

El Consejo del Pueblo recibe las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que el comité ciudadano, con una diferenciación que es el respeto a la autoridad tradicional el cual se define como: “es la que eligen los pueblos originarios de acuerdo con sus propias reglas y costumbres, siguiendo los mecanismos que ellos mismos han definido a través de su historia” (IEDF, 2010). La igual que el Comité Ciudadano el Consejo del Pueblo tienen la misma estructura que un comité ciudadano a diferencia de la coordinación interna la cual en el caso del Consejo del Pueblo lleva el nombre de “coordinación de concentración comunitaria”. Actualmente existen 40 pueblos originarios con reconocimiento oficial ante el

Instituto Electoral de la Ciudad de México, distribuidos entre las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

El Consejo Ciudadano Delegacional es otro órgano de representación ciudadana, existe uno en cada delegación y se integran por el coordinador interno de cada comité ciudadano o consejo de pueblo, junto con el representante legal de las organizaciones ciudadanas que tenga domicilio en la colonia y estén registradas. El Consejo Ciudadanos Delegacional cumple con la función de ser un órgano de carácter consultivo ante las autoridades delegacionales y mediante el cual se coordinan todos los comités y consejos que existen dentro de cada delegación.

El representante de manzana es el ciudadano que representa a los habitantes de las áreas territoriales mínimas en las que se divide si colonia; manzanas. Los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo deben convocar a una asamblea por manzana en la que los ciudadanos elegirán a su representante. Entre sus funciones que tiene el representante de manzana son las de mantener una colaboración con el C.C o C.P para la supervisión del desarrollo y ejecución de las obras sociales y los servicios o actividades del gobierno en sus diferentes niveles. Además de servir como un canal para presentar las demandas de sus vecinos a los comités ciudadanos.

Capítulo 3. Presupuesto Participativo.

3.1 ¿Qué es el Presupuesto Participativo? Origen y desarrollo histórico

Analizar el presupuesto Participativo⁹ es hacer referencia a una política pública novedosa que ha contribuido al fortalecimiento de la Democracia Participativa en diferentes países del Continente Americano y de Europa. Mediante su implementación se busca el empoderamiento de la ciudadanía y que ésta se apropie del “Espacio público” para poder participar, organizarse y presentar sus exigencias, así como sus demandas ante su gobierno más próximo. “El presupuesto participativo puede definirse como un dispositivo que permite a los ciudadanos no elegidos participar en la concepción o la repartición de fondos públicos” (Ganuza, 2011). El P.P es una herramienta a través de la cual se establece una relación entre gobierno y gobernados. Con su implementación se busca crear espacios para que el ciudadano pueda ejercer su participación y no sea limitada al sufragio para elegir a sus representantes políticos. Como Ganuza menciona, el P.P sirve para que aquellos ciudadanos no elegidos puedan ser parte en la decisión del presupuesto público. El P.P como política pública busca ampliar el concepto que se tiene de democracia. El cual usualmente se restringe a sostener que los habitantes de la capital tienen como una posibilidad para participar el ejercer del sufragio para elegir a sus gobernantes.

“El P.P es un instrumento de Participación Ciudadana, a través del cual la población de un determinado territorio, puede definir o contribuir a la definición del presupuesto que maneja anualmente su gobierno local (municipio/delegación -aunque podría llegar a nivel estatal); intervenir en el manejo de los asuntos fiscales (impuestos), de gastos (administrativos, pago de personal, servicios municipales, entre otros), y controlar la gestión del gobierno sobre el conjunto del territorio (zona urbana y rural)”

⁹ Para aligerar la lectura, usare las siglas PP para hacer referencia de este.

(Cabannes Yves, 2004). Es necesario aclarar que en el caso de México (específicamente en la Ciudad de México) el P.P no contemplan problemas fiscales, se limita a una serie de rubros previamente establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. Más adelante abordare la implementación del P.P en México con mayor particularidad.

Julio Franco Corso en su libro *Diseño de Políticas Públicas* establece que las políticas públicas son: “acciones de gobierno con objetivo de interés público que surge de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, en la definición de problemas y soluciones”. El PP como política pública es el resultado de las exigencias que la ciudadanía tiene frente a su entorno. Como lo menciona Rocío Annuziata “los ciudadanos son los mejores conocedores de las realidades ligadas a su vida cotidiana, por lo que la singularidad de sus vivencias debe ser tomada en cuenta” son los ciudadanos quienes tienen un conocimiento preciso sobre cuáles son las principales necesidades que tiene su manzana y a su vez su colonia¹⁰ es por ello la importante necesidad que la ciudadanía se apropie de este tipo de herramientas como el PP y puedan ejercer su participación.

Boaventura en libro *Democracia y Participación, el ejemplo del Presupuesto Participativo* menciona que el Presupuesto Participativo es: “una estructura y un proceso de participación comunitaria basado en tres grandes principios y en un conjunto de instituciones que funcionan como mecanismos o canales de participación popular, regular y permanente, sustentada en el proceso de toma de decisiones del gobierno municipal”.

¹⁰ La ciudad de México se encuentra dividida en delegaciones que a su vez esta se dividen en colonias o pueblos originarios conformados por un determinado número de manzanas. Cabe aclarar que esta división se presenta con fines de Participación Ciudadana ya que para fines de un Proceso Electoral existe una diferente división representada en secciones electorales.

- a) todos los ciudadanos tienen derecho a participar, pues las organizaciones comunitarias no detentan a este respecto, formalmente por lo menos, un estatuto o prerrogativa especiales;
- b) la participación está dirigida por una combinación de reglas de democracia directa y de democracia representativa, y se realiza a través de instituciones de funcionamiento regular cuyo estatuto interno está determinado por los participantes;
- a) los recursos de inversión se distribuyen de acuerdo con un método basado en una combinación de "criterios generales" —criterios sustantivos, establecidos por" las instituciones participativas con el objetivo de definir prioridades— y de "criterios técnicos"— criterios de viabilidad técnica o económica, definidos por el Ejecutivo, y normas jurídicas federales, estatales o de la propia ciudad, cuya implementación corresponde al Ejecutivo.

Retomando el primer elemento “participación popular” en el caso mexicano que es de mí interés en esta investigación, en la capital del país existen órganos de representación ciudadana (comité ciudadano y consejo del pueblo) quienes son la principal organización ciudadana al momento de la implementación del presupuesto participativo, ya que mediante estos órganos se realizan asambleas informativas para sobre el P.P. Pero no se limita la participación a los integrantes de dichos órganos, como veremos más adelante la implementación del P.P en la Ciudad de México, tiene particularidades que permiten una participación amplia a ciudadanos y habitantes de la colonia.

El segundo principio que Bounaventura presenta es que se debe realizar la convocatoria y la consulta del P.P mediante instituciones promuevan la implementen de la democracia participativa.

En el caso mexicano para sustentar el tercer apartado, el presupuesto es del 3% del presupuesto de cada Delegación dividido de una manera igualitaria entre las colonias y pueblos que la conforman.

Alfonso Ayala Sánchez en su artículo “Los presupuestos participativos, una estrategia de diálogo entre ciudadanos y autoridades” menciona que para que una política pública sea considerada como Presupuesto Participativo se deben de cumplir ciertos elementos que permitan crear una herramienta efectiva y eficiente:

- a) La discusión sobre la asignación de recursos públicos.
- b) En un espacio jurídico-político determinado (municipio o delegación, provincia, estado, etcétera).
- c) Que sea el resultado de un proceso deliberativo.

Para que pueda existir un funcionamiento pleno del P.P este debe ser el resultado de una discusión informada entre la ciudadanía con relación al tema de la distribución de los recursos públicos, los ciudadanos deben de tomar parte activa en relación con el P.P. Los habitantes del espacio determinado para ejecutarse el presupuesto deben tener conocimiento de sus derechos y obligaciones frente a esta herramienta de Participación Ciudadana ya que son ellos quienes deben de proponer y decidir en que gastar el Presupuesto asignado. Las asambleas o reuniones vecinales son un medio que ha sido utilizado para poder transmitir información entre los ciudadanos que habitan dentro del territorio establecido para ejecutar el presupuesto.

En el segundo apartado encontramos un elemento que lejos de ser obligatorio para la ejecución del P.P es más una propuesta que resulta viable, ya que resulta mas factible implementarse en un espacio locales, con un número reducido de habitantes que pueda hacer más fácil informar.

Es importante subrayar el último punto ya que el PP debe ser el resultado de un dialogo entre Gobierno y Gobernantes, apelando a la inclusión de las decisiones de los ciudadanos mediante la Democracia Participativa. El PP ha sido implementado en diferentes países de América Latina y Europa ya que sirve como herramienta para que la ciudadanía puede proponer e incidir en las decisiones de las políticas

públicas de su gobierno local, fortaleciendo la Democracia Participativa a diferencia de la democracia representativa, donde el ciudadano solo es llamado a ejercer su voto en las elecciones que periódicamente se realizan.

3.2 Origen del Presupuesto Participativo en Brasil.

El Presupuesto Participativo tiene sus orígenes en la década de los 80 en Brasil durante la administración de Olívia Dutra en Porto Alegre, capital del estado brasileño de Rio Grande do Sul, en 1988 “se presenta el PP como instrumento para la asignación de prioridades en asuntos vecinales” (Goldfrank Benjamín, 2006). El PP Surge como una respuesta a las exigencias promovidas por el Partido de los Trabajadores para una democratización del Estado.

Contextualizando el surgimiento del Presupuesto Participativo en Brasil, Nuria Cunill nos presenta tres elementos que fueron la base para el surgimiento del PP:

1. El triunfo del Partido de los Trabajadores;
2. El grado de movilización social;
3. El avance de la globalización disminuyó el poder de los estados nacionales.

El surgimiento del P.T traía consigo un programa democratizador de las decisiones públicas, en la cual buscaba que la ciudadanía se interesara e integrara en las políticas públicas impulsadas por el gobierno. Mediante la implementación Consejos Populares; los cuales permitía la intervención de los ciudadanos para la elaboración de políticas públicas al nivel local (municipal).

El segundo se genera a la movilización que llegó como el P.T que generó entre las organizaciones sociales una red de organizada que dieron paso al retorno de la democracia en aquel país, y que en específico en Porto Alegre fueron pieza clave en la implementación y desarrollo del Presupuesto Participativo,

Por su parte el último punto lo podemos apoyar con los que Tamayo nos dice: “la globalización está creando ciudades duales, en donde existe, por un lado, una visión universalista, un mercado formal de las grandes corporaciones orientadas a la exportación y al mercado internacional, una ciudad de informática; y por el otro, se observa el *particularismo* de las comunidades de los barrios y las colonias pobres, un mercado informal con fragmentación, segregación, diversidad espacial y aislamiento”. (Tamayo Sergio 1998). El Estado Brasileño como muchos otros Estados de América Latina Paso de intervenir en apoyo al interés colectivo a ser un facilitador de una competencia empresarial privada.

Además, el proceso vino acompañada de una reforma en 1989 de una reforma fiscal municipal que permitió incrementar en un 50% la recaudación por concepto del impuesto predial, generando un ingreso extra para los gobiernos locales que antes no percibían.

Se presentan tres diferentes etapas en el desarrollo histórico del P.P. que Cabannes establece:

- a) “Primera Fase (1989 – 1997)
- b) “Segunda Fase (1997 – 2000)
- c) “Tercera Fase (2000 a la actualidad).

En la primera etapa el autor la denomina como “de experimentación” porque es el surgimiento es el periodo donde surgen nuevas formas de gestionar los recursos, además de que se busca un fortalecimiento al gobierno local para que tenga sus ingresos propios.

La segunda etapa es denominada “manifestación brasileña” vistos los resultados favorables que tuvo el modelo de gestión local en la Ciudad de Porto Alegre, más de 230 municipios que comprenden el país sudamericano, fueron adoptando en sus administraciones locales dicha política pública. Ya que se busca la integración de la

ciudadanía, esta tuvo una respuesta de alto ínteres y a su vez de participación. Mediante la implementación de Consejos Ciudadanos, se fueron organizando asambleas ciudadanas para así informar y a su vez obtener la participación ciudadana.

A principios del siglo XXI el P.P se adopta en más de 249 localidades en diferentes países del continente americano y europeo; entre ellos a México. En el caso mexicano que es de mi interés su implementación legal en la capital del país llevo hasta después de la primera década de los años 2000. Existen casos en tres diferentes delegaciones que implementaron dicha política pública; los cuales abordare posteriormente.

Entre la dificultad que tuvo el Presupuesto Participativo en Brasil destaca la falta de recursos del municipio para poder satisfacer las demandas de la ciudadanía como consecuencia del elevado nivel de endeudamiento, la escasa capacidad de organización debido a que se trataba de una experiencia inédita y la relación política existente entre el poder estatal y la ciudadanía basada en el intercambio de favores.

Brasil busco por diferentes medios el retorno de un régimen democrático en el cual existieran una pluralidad política y que la ciudadanía se interesara en los asuntos públicos, mediante el Presupuesto Participativo se le otorgo a los ciudadanos el poder de elegir sobre el uso del gasto público y eso trajo consigo favorables resultados. Además de que

El recurrir a la participación de la ciudadanía en la implementación presupuestaria, tomando en cuenta opiniones y propuestas genera una forma de gobierno público que intenta romper con la autoridad tradicional y patrimonialista de las políticas públicas.

3.3 El Presupuesto Participativo su implementación y funcionamiento en la Ciudad de México

Como ya lo vimos en capítulos anteriores el Presupuesto Participativo surge de la necesidad de los gobiernos por democratizar las decisiones del gasto público, al igual que en gran parte de América Latina, México, comenzó con una serie de reformas con el objetivo de fortalecer el sistema democrático. El P.P se consolidó en Brasil como una alternativa que pudo integrar a la ciudadanía y a su vez fomentar la participación ciudadana.

El primer ejercicio de participación ciudadana realizado en la Ciudad de México fue un plebiscito de 1993, sobre la reforma política del Distrito Federal. Dos años después se realizaron las elecciones elegir a los integrantes de órganos de representación vecinal. Donde resultaron electos 365 consejeros ciudadanos.

Con la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal (actualmente IECM) en 1999, se establece órgano encargado de la organización de las elecciones y mecanismos de participación ciudadana. El propio organismo electoral, organizó el plebiscito convocado por el jefe de Gobierno en 2002. Después en 2010 el IEDF organizó el proceso electivo de comités ciudadanos y consejos de pueblos en las 1815 colonias existentes en la capital del país. Los resultados fueron los siguientes.

Integrantes de comités y consejos de pueblo	Mujeres	Hombres	Total, de opiniones	Listado nominal	Porcentaje de participación
---	---------	---------	---------------------	-----------------	-----------------------------

15,048	51.3%	48.7%	650,428	7,332,507	88.7% ¹¹
--------	-------	-------	---------	-----------	---------------------

Un año después el IECM, organizo la consulta para que los ciudadanos de la capital pudieran presentar propuestas para mejoras en sus colonias y después ellos mismos elegir qué proyecto fuera ejercido. Las consultas ciudadanas realizadas anualmente serían el medio para que las propuestas y opiniones de los ciudadanos puedan ser tomada en cuenta.

El primer acercamiento que tuvo la Ciudad de México con esta herramienta de Participación Ciudadana fue en el año de 2001, “de manera informal pues no se disponía de un sustento legal específico, en tres Delegaciones Políticas: Cuauhtémoc, Tlalpan y Miguel Hidalgo; las dos primeras con gobiernos emanados del PRD y la tercera con uno derivado del partido derechista Acción Nacional. En todos los casos la metodología fue inspirada básicamente por la experiencia de Porto Alegre” (Casas, E. y Ávila, R. 2015) Dado que no se contaba con un sustento legal fue difícil mantener una continuidad del P.P dentro de estas demarcaciones en el caso de la Delegación Cuauhtémoc; solo se realizo una vez, mientras que en la delegación Tlalpan se realizó en tres ocasiones más de manera consecutiva. En tanto que en la Delegación Miguel Hidalgo se lograron realizar cinco consultas de manera continua.

En el caso en específico de Tlalpan, Gilberto López y Rivas, presenta resultado obtenidos de la aplicación del Presupuesto Participativo en la administración 2000-2003. “De la Experiencia surgieron también los comités de seguimiento de obra y establecimiento de un consejo ciudadano que logró óptimos resultados de gobernabilidad democrática, con lo cual se redujo significativamente el grado de

¹¹ Tabla creada con información obtenida en la pagina del IECM.

conflictividad Inter vecinal y en relación con las autoridades”. Si bien es cierto que existían los llamados comités vecinales, estos órganos se encontraban controlados por grupos políticos mediante una red clientelar. El PP al ser una política nueva para la mayoría de la ciudadanía resulto interesante y algunos líderes políticos buscaron su beneficio propio como lo comenta Gilberto López “varios dirigentes sociales asistieron a la convocatoria, pero fueron abandonando el programa al darse cuenta que no reportaba beneficios personales ni de poder; sólo se quedaron los más interesados por el bien comunitario”.

Fue en el año de 2011 cuando la consulta del Presupuesto Participativo se implanto en las 16 delegaciones territoriales de la Ciudad; “El presupuesto participativo son los recursos que se destinan para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en las colonias y pueblos, con el objetivo de mejorar su entorno” (IEDF, 2013). El ciudadano de la capital tiene voz y voto sobre esta herramienta de participación ya que puede proponer, opinar y decidir sobre el presupuesto designado en su colonia o pueblo. El monto para ejercer es el 3% del presupuesto anual de cada delegación que se distribuye de manera igualitaria en el total de colonias y barrios que les pertenecen.

En dicha consulta lo resultado arrojados fueron de una participación de 2.17% del listado nominal que contaba con 6,570,938 ciudadanos registrados. El número total de opiniones emitidas fueron de 6,330 proyectos. La ALDF aprobó un presupuesto participativo de \$706,547,253.00 (equivalente al 3% del presupuesto de las delegaciones). El rubro con mayor frecuencia de opiniones favorables fue el de prevención del delito. En ese mismo año se realizó una reforma a la Ley de presupuesto participativo en donde establecía que se realizaría una consulta anual el segundo domingo del mes de noviembre para que la ciudadanía participara para decidir el gasto del presupuesto participativo. Actualmente se establece un cambio la fecha de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo del mes de septiembre.

Con dichas reformas promovidas a la Ley de participación ciudadana, se implemento una política novedosa que había tenido resultados favorables en diferentes países del continente americano y de Europa, ya que el PP es un instrumento que contribuye a un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad, y con ello se busca la apertura de un espacio de dialogo entre ciudadanía y gobiernos, basado en la participación y compartiendo responsabilidad en la realización de obras públicas.

El IECM junto con el Tribunal Electoral del Distrito Federal se convierten en la instancia responsable en convocar, organizar, desarrollar, vigilar y contar las opiniones emitidas en las consultas del PP, mientras que el Tribunal del Poder Judicial del Distrito Federal será quien en caso de impugnación de resultados tome parte y pueda servir de mediador y conciliador en los diferentes incidentes que ocurran en las consultas ciudadanas.

En 2012 se realizó nuevamente la consulta ciudadana del PP en la que los ciudadanos para que los ciudadanos pudieran involucrarse en la toma de decisiones, en esta ocasión se implemento un elemento novedoso el cual fue: la emisión de opiniones a través de Internet.

Se podía participar mediante internet desde el domingo 4 de noviembre y hasta las 24:00 horas del jueves 8 del mismo mes, o bien de manera presencial en algunas de las mesas receptoras de opinión instalas el día domingo 1 de noviembre en cada una de sus colonias o pueblos. Para emitir la opinión por Internet se requirió una computadora o dispositivo móvil, con acceso a internet, credencial de elector vigente con domicilio en el Distrito Federal. Reuniendo estos requisitos se tenía que ingresar a la página del IEDF, www.iedf.org.mx. Entrar a la sección de consulta ciudadana, donde se solicitaría la clave de elector y el OCR, (es el número que aparece en la parte posterior de la credencial para votar). Además, se solicitaba un número telefónico donde se mandaría un SMS con una contraseña de acceso a la papeleta virtual. Al entrar a la plataforma se debía de elegir entre el listado de colonias a la

que pertenecía el ciudadano, después de esto salían los proyectos propuestos y el último paso era elegir la opción que mejor le parecía.

Fue así como las opiniones por internet se decidieron implementar en las siguientes consultas con el objetivo de crear más espacios y mecanismos para que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones. De dicha propuesta surgieron varias investigaciones que ayudaron a la retroalimentación para conocer las ventajas y desventajas, así como las áreas de oportunidad para fortalecimiento de la consulta. Para poner un ejemplo: en la investigación realizada por el Dr. Tejera en su libro “Participación Ciudadana y Estructura Política en la Ciudad de México”, encuentra casos de clientelismo político operados desde el voto por internet para elegir proyectos en específico. “En los casos de Iztacalco, Milpa Alta y Venustiano Carranza sobresalen por dos cuestiones: son delegaciones con bajo índice de desarrollo social, y sin embargo, presentan mayores porcentajes de opiniones emitidas por Internet” e dichas opiniones emitidas por internet en su mayoría son para obras y servicios como; poda de árboles, reposición de banquetas, alcantarillas y luminarias. Además de estos casos, en dicha investigación se presenta un proyecto similar que ganó en diferentes colonias *camiones recolectores de basura* el cual se presenta en casi cuatrocientos casos. Como el Dr. Tejera menciona “que el comportamiento electoral en algunas de las delegaciones es inusual. De la información obtenida se desprende que en algunos casos se emplearon procedimientos poco éticos para aumentar el número de voto”. Como hemos visto a lo largo de la investigación los líderes políticos han mantenido un control sobre los órganos de representación y el presupuesto participativo, y han podido mantener su dominio incluso en los diferentes mecanismos que el IECM ha promovido como es el voto electrónico.

3.4. Efectos del Presupuesto Participativo en los Órganos de Representación Ciudadana.

En capítulos anteriores aborde el tema de la Participación Ciudadana, además de realizar un desarrollo descriptivo de la evolución que ha tenido este tema en la Ciudad de México, ahora bien, presentare los resultados obtenidos en las diferentes entrevistas realizadas a ciudadanos integrantes de los diferentes comités ciudadanos constituidos en la Ciudad de México. Esto con el fin de encontrar similitudes en sus testimonios sobre los órganos de representación ciudadana y el presupuesto participativo. A su vez busco realizar un análisis sobre los avances que se han tenido en la organización ciudadana mediante estos organismos además de que busco encontrar las causas que limitan y a su vez generan una baja Participación Ciudadana en la capital.

Como he descrito, en la Ciudad de México, hasta finales de los años 90 su sistema de representación política se mantuvo controlado por el poder del Ejecutivo quien era el encargado de la designación del Regente. Gracias a los cambios generados mediante reformas políticas se pudo contrarrestar estos problemas de representación democrática. Dichas reformas generaron resultados en el ámbito electoral las cuales eran necesarias, ya que con cada proceso electoral el sistema político mexicano perdía más legitimidad y ponía en contradicción el régimen democrático que se vivía en México. Caso contrario era el tema de buscar una participación ciudadana efectiva y eficaz.

A pesar del aumento en la participación política el trasfondo del problema de la cultura política seguía existiendo y paso de una cultura corporativizada por el régimen priista a una relación clientelar entre grupos políticos y los representantes del partido del PRD, esto en el caso de la Ciudad de México. El clientelismo puede definirse como “Favores a cambio de lealtad” (Vite Miguel, 1993), lo entendemos como una práctica entre autoridades – ciudadanía que representa una serie de

favores materiales o puestos políticos a cambio de una lealtad ya sea hacia una figura política o a un partido político.

Si bien es cierto que existieron una apertura política mediante una serie de reformas que generaron el surgimiento de nuevas instituciones tanto políticas como electorales, caso contrario ocurrió con las practicas ciudadanas, que aún mantienen una creencia sobre el cómo obtener respuesta por parte de sus gobiernos. “Como su voz no es escuchada, (creen necesitar y a veces necesitan) de un tercero (pensando como un agente como “altavoz), cuya palabra es intercambiada por apoyo electoral y lealtad política” (Montes de Oca Beatriz, 2004).

Con la promulgación en 1995 de la Ley de Participación Ciudadana se buscó la integración de la ciudadanía en los asuntos públicos, mediante la creación de los órganos ciudadanos pero fue hasta el 2010 cuando se llevó acabo la primera elección de órganos de representación ciudadana que buscaron ser un medio donde la ciudadanía pudiera organizarse y a su vez puedan presentar sus exigencias ante sus representantes así como definir el uso de un porcentaje del presupuesto público; ya que los integrantes del comité ciudadano al ser elegidos mediante elección democrática mantienen una legitimidad y conocen las problemáticas de su colonia de primera mano, además el Presupuesto Participativo sirve como herramienta para que la ciudadanía pueda ver materializadas sus exigencias.

Uno de los objetivos de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos era generar espacios de discusión y organización para que la ciudadanía pudiera presentar sus problemáticas de su entorno. Al realizarse las elecciones de dichos órganos representativos surgieron problemáticas como: que la ciudadanía se encontraba sometida a una cultura de clientelismo por parte de los diferentes grupos políticos, y aun cuando quienes ocupan un cargo dentro del C.C o C.P no reciben un pago (especie o económico) solo es por representación honorifica, las fuerzas políticas movilizan sus estructuras para poder obtener el control de estos órganos de representación y de esta manera no tener conflictos posteriores a la conformación

de estos. El testimonio de la C. Angelica de la colonia Apatlaco coincide con lo dicho anteriormente.

“sabemos muy bien que ser parte del comité no nos genera remuneración, pero la delegación busca quedarse con esos puestos para después operar desde ahí, y pues es muy difícil ganar frente a los operadores políticos que no se si les paguen o después los apoyan para lograr puestos de trabajo, comenta ella”

La ciudadanía que es apartidista interesada en una participación autónoma de las autoridades se enfrenta a dichas problemáticas además surge otra problemática que es la carga burocrática como menciona la ciudadana Celia del comité de Ampliación el Triunfo:

tuve dificultades al momento de integrar mi planilla porque en los requisitos que el Instituto Electoral pide para presentar una fórmula, se necesita cumplir con ciertos requisitos, por ejemplo; paridad de género y al menos una persona joven que participe como integrante de la formula como ella comenta

esos requisitos son una buena iniciativa para incluir a todos los vecinos pero que muchas veces quienes más participan, son personas de la tercera edad, porque son quienes más tiempo disponible tienen.

La C. Angelica la cual su planilla quedo en segundo lugar, menciona “que tenían la intención por poder trabajar por su colonia pero que la planilla ganadora trabaja para la delegada, y que así pudieron movilizar a la ciudadanía para poder ganar”. Retomando su comentario menciona que los grupos políticos buscan quedarse con el control del comité ciudadano; esto a su vez genera que las exigencias hacia las autoridades sean mínimas ya que como son de un mismo grupo no tienen interés seguir participando. Esto además genera conflictos entre los miembros del C.C, porque ya lo vimos el C.C al igual que el C. P. se integra de 9 miembros los cuales son elegidos por la ciudadanía de las diferentes planillas que se presentan en su colonia. Aunque en la Ley de Participación Ciudadana establece que los órganos

de representación ciudadana deben realizar asambleas ciudadanas por lo menos cada tres meses, los registros que se tienen sobre dichas reuniones ciudadanas son bajos, ya que muchas veces las planillas que pierden se desinteresan por seguir participando y deciden abandonar el comité ciudadano.

El comité ciudadano tiene la obligación de convocar con al menos 10 días de anticipación a sus vecinos sobre las asambleas vecinales que realizaran, en dichas reuniones cada uno de los integrantes del comité ciudadano tienen derecho a voz y voto, de igual forma los ciudadanos que sean habitantes de la colonia y que lo puedan comprobar con su credencial de elector vigente podrán contar con el derecho a voz y voto, para tratar asuntos de interés público. Son pocos los Comités que se reúnen como lo marca la ley, ya que en la mayoría de los casos existen problemáticas internas entre los integrantes del comité. El testimonio de la C. Celia nos dice:

Que quienes participan en las reuniones son los integrantes de su planilla (la que gano) junto con una ciudadana que entro en último lugar (quien su planilla quedo en 4 lugar). Los demás integrantes no quisieron participar por cuestiones de tiempo según ellos

Al igual que la C. Celia el C. Héctor quien es integrante del Comité Ciudadano Jardines de Churubusco enfrenta un problema de desintegración en su comité menciona que:

actualmente no trabajan en conjunto con todos los miembros del comité, que solo con su compañeros de planilla que ganaron es con quienes tienen contacto más frecuente y que eso se debe desde su perspectiva a el desinterés que surge entre los ciudadanos cuando pierden, pero eso no debería de suceder ya que todos somos vecinos de la colonia y pueden participar con sus diferentes opiniones, pero no es así, solo nos reunimos la primera vez y después ya no se presentaron, según comenta

En la mayoría de los caso quienes participan son motivados por figuras políticas quienes apoyan a ciudadanos para que puedan ocupar dichos espacios de representación,

Un caso similar al del ciudadano Héctor, se dio en el comité de jardines de Churubusco donde los integrantes de la planilla ganadora son quienes se interesan en seguir participando. “explica que al principio todos asistieron a las reuniones pero que sus otros compañeros del comité que por votos lograron ser parte del comités solo asistieron hasta que se entregaron las tarjetas del metro¹². Comenta que la última vez que se reunieron todos los integrantes del comité fue en las oficinas del IECM, en donde acordaron trabajar en conjunto para identificar e informar las problemáticas de su manzana y que juntos como comité pudieran resolver cosa que no sucedió porque no se han vuelto a ver, aun cuando se les siguen informando sobre las reuniones.

En otros testimonios de integrantes de los comités mencionan que varios de sus compañeros al saber que no recibirán una remuneración económica solo esperan el momento de la entrega de dichas tarjetas para perder comunicación con el comité. La Ley menciona que con tres faltas injustificadas por algún miembro del comité ciudadano a las asambleas ciudadanas, este será removido por parte de sus compañeros, aunque los coordinadores están enterados y saben cual es el procedimiento para una destitución, evitan realizarlas porque como la coordinadora de Jardines de Churubusco menciona, “no quiero meterme en problemas con mis vecinos”.

Muchas veces las figuras políticas como; diputados o delegado buscan cooptar dichos órganos de representación con simpatizantes suyos y con ello crear una base que puedan usar con fines políticos, como entrega de apoyos, acarreo a

¹² A cada miembro del comité ciudadano se entregan tarjetas que dan acceso gratis al Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

eventos o contar con su voto en elecciones. El comité ciudadano es visto por los grupos políticos como un espacio más de su estructura política.

La C. Celia me platica que se reúne con diferentes personas de la tercera edad que buscan mejoras en su colonia, pero muy difícilmente participan los jóvenes y eso se debe a la desconfianza que tienen hacia los gobernantes y sus trabas que ponen al momento de realizar una solicitud. Esto es generado por el hartazgo político y eso genera que el nivel de participación disminuya, ella comenta:

La ciudadanía está descontenta con los políticos, y eso nos repercute a los que participamos en la elección de comités o presupuesto participativo, pues cuando salimos a pedir el apoyo a los vecinos, estos se niegan o comienzan a exigir resultados que algún otro candidato les prometió.

De este modo quienes participan se ven afectados por las promesas que en campaña alguno candidato a cargo público realizó y no ha respondido. Esto genera descontento entre la ciudadanía quienes evitan el poder participar para elegir a sus representantes locales. Principalmente en los jóvenes que son quienes menos participan.

Al problema del clientelismo político debemos sumar la poca información con la que cuenta los integrantes del comité ciudadano, que no conocen las funciones, obligaciones y responsabilidades con las que cuentan ejemplo de esto es el testimonio que la ciudadana Angélica integrante del Comité Apatlaco:

Menciona que desconoce completamente los alcances del presupuesto y que es lo que se necesita para proponer un proyecto. Me comenta que existen problemáticas como; desinformación sobre el presupuesto participativo, por no saber cómo meter un proyecto, piensa que se necesitan de expertos para presentar algún proyecto. Recuerda que el IEDF, le llamo para darle cursos y asesorías del presupuesto participativo pero que ella no pudo ir porque tenía problemas personales.

En cada Comité Ciudadano existe el coordinador (a) quien es el encargado entre otras cosas de mantener una comunicación con el IECM, para asuntos de entrega de material de papelería que se le otorga al Comité, así como presentación de informes sobre las asambleas realizadas en su colonia. De igual manera existe una serie de capacitaciones a los órganos de representación ciudadana impartidos por el IECM con el objetivo de que informen sobre los derechos y responsabilidades con las que cuenta cada integrante, el primer enlace entre el Instituto y los comités ciudadanos es el coordinador, a su vez este tiene la obligación de informar a los demás integrantes del comité sobre los asuntos más relevantes, además de convocar a las asambleas y las fechas de publicación y monto del Presupuesto Participativo anual.

Entre los problemas internos en el Comité está la falta de información ya que como en la mayoría de los órganos representativos hay conflictos internos no se transmiten dicha información y esta se pierde y no se canaliza a más personas. La C. Angelica quien participo para ser coordinadora, pero que perdió la elección y gracias a la posición en la que quedo su planilla fue como pudo formar parte del Comité nos menciona que menciona que:

El IECM no respalda a todos los integrantes del Comité porque para ellos solo existe la figura de la coordinación la cual nos representa a todos, eso no se me hace justo porque todos debemos tener los mismos derechos como integrantes del comité. La relación con mi coordinadora y los demás integrantes no es buena porque cuando se integro el Comité, la coordinadora les dijo que convocaría y daría información a todos sin distinción, cosa que no pasó, a ella no la volvieron a llamar y tampoco le pasan información.

Existe un reclamo de los ciudadanos hacia quienes forman los coordinadores del comité, ya que algunos usan este órgano de representación ciudadana para mantener un poder político, y eso pierde interés entre los ciudadanos. “Al principio creíamos que tendríamos mayor respuesta por parte de la delegación por ser

integrantes del comité, pero solo le hace caso a la coordinadora que es parte de su grupo político” menciona la C. Angelica.

Entre sus responsabilidades que tiene el Comité Ciudadano es la de presentar proyectos que mejoren su colonia, ya que son espacios en los que la ciudadanía puede presentar sus propuestas. cómo nos comenta la Ciudadana Celia

a mí me gusta ver bien mi colonia, dentro de las obligaciones y funciones como coordinadora está el gestionar, y el comité pesa en la delegación y esto genera que me bajen apoyos. Así puede ir ganando el respaldo de la gente para cuando ella necesita de su apoyo al momento de respaldar un proyecto la gente le responde porque ella ya ha entregado apoyos anteriormente; un ejemplo de estos apoyos, son el programa de lentes que la delegación

Como ya vimos dentro de los comités ciudadano existen conflictos por parte de sus integrantes que a su vez generan desorganización y poca participación. Estos problemas se presentan igualmente en el PP ya que al ser solo un proyecto ganador por colonia existen disputas entre los diferentes grupos políticos para tener el control de este y así usarlo a su beneficio.

La Ciudadana Celia, menciona que antes de conocer el Presupuesto Participativo ella ya había realizado peticiones a la delegación “Yo ya había podido solucionar problemáticas de su colonia asistiendo a la territorial y ahí pudo aprender el proceso para poder meter solicitudes” reconoce que el proceso es laborioso y tardado porque muchas veces debe seguir asistiendo para saber el estado en el que se encuentra su solicitud, pero que con el PP ella pudo lograr que las peticiones sean solucionadas, aunque se tardan casi un año en hacerlas.

El C. Héctor nos comenta

El PP es bueno, porque mediante este puedo resolver problemas de mi colonia, he competido en presupuestos anteriores y he ganado en la mayoría de las veces, ya que meto dispositivo de seguridad que son novedosos y porque anteriormente en la

delegación nos dieron una capacitación sobre estos dispositivos y vimos que podíamos integrarlos al proyecto del PP y eso hicimos.

Como podemos ver la delegación días previos a que salga la convocatoria invita a los comités ciudadanos a participar en pláticas para comunicar el funcionamiento de dichos aparatos de vigilancia y con ello incentivar a los ciudadanos a que metan proyectos similares, de esta manera la delegación mantiene de facto el control sobre el PP.

En la consulta ciudadana del pasado 2 de septiembre del 2018 en Iztapalapa el rubro que mayor nivel de participación tuvo en cuanto a proyectos registrados fue el de “prevención del delito” con 665 propuestas. Como se puede ver en la siguiente tabla 4.

La mayoría de los proyectos son de seguridad (cámaras de vigilancia) aunque eso es deber de la delegación, aún así cuando un proyecto similar se propone es muy poco probable que los rechacen me comentaba el ciudadano. Lo novedoso de dichos dispositivos es que pueden ser operado por los propios ciudadanos y estos en algunos casos los colocan en su propia casa de este modo limitan un proyecto comunitario a interés particulares.

El PP es una herramienta que apoya a los ciudadanos a que sus problemáticas puedan ser escuchada, mediante la gestión de proyectos los habitantes de la colonia de la ciudad de México pueden ver materializadas su propuesta a problemáticas de su entorno. Si bien este proyecto tuvo altos niveles en el caso Brasileño, por ejemplo, en México tuvo que enfrentar problemas como la cultura política que se encuentra arraigada entre los ciudadanos. La ciudadana Marisol del comité ciudadano al igual que muchos otros ciudadanos encuentran barreras tales como la apatía de sus vecinos. Ella comenta “cuando invito a mis vecinos a participar por mi proyecto, me preguntan qué cuento les daré por su voto, yo comencé motivada invirtiendo mi tiempo para presentar proyectos para el beneficio

de la colonia, pero difícilmente puedo competir contra los líderes políticos que son apoyados por la delegación”.

Tabla 4. Rubros de proyectos presentados por delegación y promedio de proyectos por colonia y pueblo originario 2018.

Delegación	Equipamiento	Infraestructura urbana	Para promover actividades recreativas, deportivas y culturales	Obras y servicios	Prevención del delito	Total	Colonias	Pueblos originarios	Total, colonias y pueblos originarios	Promedio de Proyectos por colonia
Álvaro Obregón	631	141	75	460	186	1493	247	0	247	6
Azcapotzalco	180	64	28	315	83	670	111	0	111	6
Benito Juárez	74	59	15	121	21	290	64	0	64	5
Coyoacán	138	89	41	409	62	739	147	0	147	5
Cuajimalpa	146	20	2	40	20	228	44	0	44	5
Cuauhtémoc	58	62	19	95	10	244	64	0	64	4
G.A.M	489	122	125	527	406	1669	230	0	230	7
Iztacalco	183	20	7	82	68	360	55	0	55	6
Iztapalapa	224	255	142	600	665	1886	290	0	290	7
M. Contreras	123	14	8	128	4	277	54	0	54	5
M. Hidalgo	181	49	37	281	80	628	89	0	89	7
Milpa Alta	19	8	5	22	4	58	1	11	12	5
Tláhuac	42	17	3	113	93	268	50	7	57	5
Tlalpan	384	234	87	394	135	1234	165	8	173	7
V. Carranza	109	68	18	133	70	398	80	0	80	5
Xochimilco	133	80	24	117	36	390	62	14	76	5
Total	3114	1302	636	1440	1943	248,188	1753	40	1793	6

Fuente: Elaboración propia con base en información del IECM, resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018. (para ejercerse en 2019)

Como ya vimos el PP es una política pública que busca la participación de la ciudadanía, en México en el mes de abril se abre la convocatoria para que las ciudadanías y los habitantes puedan proponer hasta 4 proyectos. En cada colonia se permite un total de hasta 10 proyectos, en dado caso que este número sea rebasado se convocara a una asamblea ciudadana para poder elegir de entre todos los proyectos solo diez. El año pasado (2017) el número de máximo de proyectos propuestos por colonia era de 20, con el objetivo de que se presentaran más propuestas y que pudiera generar a su vez una mayor participación de los ciudadanos. Este elemento lamentablemente no trajo resultados favorables en cuento a opiniones obtenidas por parte de los ciudadanos solo al número de proyectos propuestos, pero aquí encontré otra problemática comentada por un ciudadano perteneciente a la colonia Héroes de Churubusco “mi molesta es que en el IECM ya me daban la opción de meter proyectos prellenados, y que solo me pedían que los firmaras”. Esto según él porque el Instituto quería ver un gran número de proyectos, esto no fomento la participación, porque quienes meten proyectos deben asistir a las asambleas a presentar sus proyectos para invitar a sus vecinos a votar. Y si un ciudadano que no tuvo la intención de meter un proyecto muy difícilmente prestara de su tiempo para asistir a reuniones vecinales.

Para los ciudadanos que participan en el PP las asambleas ciudadanas son muy importantes porque es ahí donde pueden reunirse varios vecinos y estos se pueden enterar sobre lo que es el presupuesto participativo y como es que funciona, ya que hay mucha desinformación por parte de los vecinos pues algunos piensan que es muy complicando meter proyectos, y en las reuniones se les explica como es el proceso.

El PP ha generado participación, pero muy poca, aún sigue existiendo mucha desinformación y además cuando los ciudadanos conocen el proceso y se dan cuenta que su participación se termina al momento de proponer un proyecto y votar por el se decepcionan. Lo anterior genera apatía entre los vecinos porque cuando se dan cuenta que el dinero al final lo termina ejerciendo la delegación se

decepcionan como me comentaba una ciudadana de Jardines de Churubusco “el PP es solo atole con el dedo, para los ciudadanos, pues aun cuando nosotros proponemos en que se gastara el presupuesto siguen existiendo muchas irregularidades que hacen que el PP tenga más desventajas que ventajas” uno elemento que resulta novedoso es que los ciudadanos al momento de proponer proyectos también puedan presentar un proveedor en particular encargado de prestar el servicio. Pero como nos comenta la misma ciudadana de Jardines de Churubusco “la delegación al final decide con quien realizar el contrato, eso genera corrupción” y su desilusión su participación como ella menciona termina al momento de elegir el proyecto, después son apartados del proceso, y su única función es la de vigilar que se realice el proyecto.

CONCLUSIONES

El Presupuesto Participativo es la política pública con mayores replicas en el mundo, esto se debe al resultado que logro en su país de origen: Brasil. Se implementa en los cinco continentes con diferentes nombres o formas de organizar, pero privilegiando el principio que es la ciudadanía quien decide como y donde usar el presupuesto asignado por cada gobierno. El PP tiene el objetivo de integrar a la ciudadanía en los asuntos públicos, abriendo espacios de dialogo para los vecinos puedan realizar posibles soluciones a las problemáticas de su entorno.

México tuvo sus primeros acercamientos en tres delegaciones de la capital en el año 2000, tomando como ejemplo el caso Brasileño. Fue así como se sentaron las bases para que en 2011 se realizarán cambios a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se introdujo la herramienta del PP. La consulta del PP se realiza anualmente, se convoca a la ciudadanía capitalina a participar para proponer proyectos encaminado a mejorar su colonia. La participación ha tenido bajo niveles por parte de la ciudadanía debió en parte por la desilusión que se encuentra el ciudadano al momento de conocer el funcionamiento el PP y por otra parte a que las autoridades delegaciones (alcaldías) operan mediante su base política para mantener el control del PP.

En la Ley de Participación Ciudadana también se establecen órganos de representación ciudadana los llamados: comités ciudadanos (CC) y consejos del pueblo (CP), que tienen por objetivo organizar a la ciudadanía para poder presentar su exigencias y problemáticas de su entorno.

Lamentablemente en México se vive una cultura de clientelismos político que ha limitado el buen funcionamiento de dichos órganos. Durante más de 70 años México vivió un régimen autoritario, que fomentó una relación clientelar entre gobierno y gobernados. Dicha relación se basó en el intercambio de programas sociales y favores políticos por parte de las autoridades a cambio de la libertad política de los ciudadanos para elegir libre y democráticamente a sus representantes. Dicha práctica política fomentada durante años por el régimen priísta, tuvo como consecuencias generar una apatía y desinterés por participar en los asuntos públicos por parte de la ciudadanía. Todas estas prácticas tuvieron como resultado una cultura política que complicarían el buen funcionamiento del PP, además de que cuando se realizan elecciones para elegir representantes los grupos políticos buscan por diferentes medios el control de estos órganos. Dicho lo anterior los CC y CP perdieron legitimidad y generaron una desconfianza ante la ciudadanía.

En México la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones y a sus gobernantes, ha generado una crisis en la democracia representativa. Esto abre la puerta a la necesidad de buscar nuevas alternativas que puedan integrar a la ciudadana a los temas de interés público, tales como: obras y servicios. La Democracia Participativa ejercida por los ciudadanos mediante instrumentos de PC, es una alternativa que se ha sido promovida por diferentes regímenes democráticos. Con el objetivo de generar una legitimidad a los regímenes democráticos.

El sistema político mexicano hasta antes de la reforma político-electoral de 1997 mantenía un control absoluto en todos los cargos políticos por parte del partido hegemonía: el PRI. En la citada reforma se propusieron las llamadas “representantes de partido” los cuales tenían la función de generar pluralidad política en el congreso. Fue así como se comenzó a gestar una transición de un régimen autoritario a uno de carácter democrático. La participación de la ciudadana se mantuvo intacta, pues ninguna reforma promovida durante los siguientes años iba encaminada al empoderamiento de la ciudadanía al espacio público.

El caso de la Ciudad de México en cuanto al ejercicio democrático electoral estuvo controlado por el poder Ejecutivo después de 1928, dónde se eliminó la posibilidad de que los capitalinos pudieran elegir a sus gobernantes, el gobierno municipal fue eliminado y con ello la posibilidad de que los capitalinos pudieran ejercer su participación política local.

En 1995 se promulgó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana, en donde se plasmaban los instrumentos de Participación Ciudadana tales como: Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana entre otros. Dichos instrumentos estaban enfocados a fomentar la PC desde un enfoque institucional y que pudiera tener un sustento legal. Además de dichos instrumentos se presentaron los “comités vecinales” los cuales eran órganos de representación ciudadana enfocados a la organización vecinal y que fueran espacios de discusión donde los ciudadanos pudieran ser representados por sus mismos vecinos.

El 2 de septiembre pasado la Ciudad de México realizó la consulta del PP por séptimo año consecutivo, la organización corre a cargo del IECM, encargado además de la organización de las elecciones locales. Desde su implementación el PP surgió como concepto distinto que buscaba terminar con relaciones clientelares creado por actores políticos, y poder otorgar a los ciudadanos el poder de elegir el uso del 3% de gasto público delegacional. Los grupos políticos han tomado el control de dicho ejercicio democrático desanimando a la ciudadanía además de que las autoridades delegacionales (alcaldías) encargadas de ejecutar los diferentes PP ganadores cumplen con diferentes irregularidades como no cumplir en tiempo y forma con la realización de los proyectos.

La desinformación es otra barrera con la que se encuentra la ciudadanía, pues a pesar del trabajo que el IECM sigue realizando con el objetivo de difundir las características del PP sigue siendo limitada la participación. En 2012 se propuso el voto electrónico el cual fue una alternativa para que la ciudadanía pudiera opinar, dicho medio fue cooptado por los grupos políticos. Los líderes políticos apoyados

por la delegación movilizaron a su base política para realizar votos masivos a un determinado proyecto. La implementación del voto electrónico fue disminuyendo según los datos obtenidos en la página del IECM, en 2015 los votos electrónicos fueron de 98238, mientras que en la consulta el pasado 2 de septiembre los votos alcanzados fueron de 1857.

La participación ciudadana con respecto al PP resulta menor en los años en los que no hay elección de CC y CP, esto se debe a que no hay cargos por elegir y los grupos políticos limitan aún más su participación. El registro más alto de participación en las consultas del PP que se tiene con respecto al listado nominal de la Ciudad de México es de apenas el 3.9 % alcanzado.

Es necesario que tanto el Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México, promuevan estrategias de educación cultural, para contrarrestar las prácticas antidemocráticas operadas en los ejercicios democráticos realizados en la capital. Un ejemplo de educación cívica es el promovido por el IECM mediante un programa anual de capacitación a ciudadanos y habitantes de la capital, dividido a mujeres, hombres, personas de la 3 edad, jóvenes menores de edad. En el cual se busca que la ciudadanía se responsabilice de sus acciones, mediante una capacitación donde se les informa cuales son sus derechos y obligaciones que se tiene como ciudadano.

La Capital del país sobre sale por encima de las demás entidades con respecto a la promoción de instrumentos y órganos de representación ciudadana, es necesario mayor atención al proceso de las estos, para fortalecerlos y otorgarles un mayor control de vigilancia frente a las decisiones de los gobiernos así como la apertura de mayores rubros en los cuales ejercer el PP, esto con el fin de que la ciudadanía pueda ejercer una participación efectiva y eficaz. De lo contrario el PP y los órganos de representación ciudadana, seguirán siendo un espacio donde los grupos políticos puedan operar y reproducir los vicios clientelares.

ANEXO 1.

Tala de contenido con datos de ciudadanos entrevistados.		
Nombre del Ciudadano entrevistado	Colonia a la que pertenece	Cargo dentro del comité ciudadano
C. Celia Cruz Alva	Lugar: Colonia Ampliación el Triunfo. Alcaldía: Iztapalapa. Distrito: 24	Coordinadora del Comité Ciudadano: Ampliación el Triunfo
C. Héctor Jesús Mendoza Pineda	Lugar: Colonia Héroes de Churubusco. Alcaldía: Iztapalapa. Distrito: 24	Coordinador del Comité Ciudadano: Héroes de Churubusco
C. Isidra Angélica Paredes Martínez	Lugar: Colonia Apatlaco. Alcaldía: Iztapalapa Distrito: 24	Integrante del Comité Ciudadano: Apatlaco.
C. María Yolanda Zamora Jiménez	Lugar: Colonia Escuadrón 201. Alcaldía: Iztapalapa Distrito: 24	Secretaria del Comité Ciudadano: Escuadrón 201.
C. María Dolores Lourdes Monroy Aguilar.	Lugar: Colonia Jardines de Churubusco. Alcaldía: Iztapalapa. Distrito: 24	Coordinadora del Comité Ciudadano: Jardines de Churubusco.
C. José Luis Martínez Mendez	Lugar: Colonia Jardines de Churubusco. Alcaldía: Iztapalapa. Distrito: 24	Secretario del Comité Ciudadano: Jardines de Churubusco.

ANEXO 2.

Preguntas guía para entrevista a ciudadanos integrantes del comité ciudadano.

1. ¿Cuál fue su interés por el que decidió participar para formar parte del comité ciudadano?
2. ¿Ha tenido dificultades para para participar en la elección de comités? ¿Si las hay cuáles son?
3. Describa brevemente como fue su trabajo para invitar a sus vecinos a votar por su planilla
4. ¿Qué ventajas y desventajas percibe como integrante del comité ciudadano?
5. ¿Cómo se enteró del Presupuesto Participativo?
6. ¿Qué ventajas y desventajas tiene el Presupuesto Participativo
7. ¿Encuentra dificultades al momento de presentar un proyecto del Presupuesto Participativo? ¿Cuáles?
8. ¿Qué propondría para mejorar el Presupuesto Participativo?
9. ¿Cuál es la relación entre el comité ciudadano y el Presupuesto Participativo?

BIBLIOGRAFÍA

Annunziata Rocío, 2011 “Proximidad, representación y participación. El presupuesto participativo en Argentina”, Íconos. Revista de Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Alacio García, Rosa. Coord. 2013. “Crónica de una elección: el caso de los comités ciudadanos en el Distrito Federal”. Distrito Federal. Tirant Blanch.

Álvarez, Lucía, 2003, “Espacio público y sociedad civil en la Ciudad de México. Intervención ciudadana en la política de salud”, en Ramírez, Patricia. *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía, México*, Ed. Miguel Ángel Porrúa/Flacso. pp. 279-308.

Álvarez, Lucía .2007. “Romper el cerco de lo mínimo”. El debate actual sobre la democracia, México, en *Estudios Sociológicos*, vol. 25, número 74.

Bolos Silvia Coord. 2003. “Participación y espacio público”. México: *Universidad de la Ciudad de México*. Faculta

Bolos, Silvia Coord. 2004. “Organizaciones Sociales y gobiernos municipales”, México, *IGLOM*.

Borja, Jordi. 2000. “Descentralización y Participación Ciudadana”. México: *Centro de servicios municipales “Heriberto Jara”*.

Castro Pablo, Tejera Héctor. Coord. 2010. “Participa y ciudadanía en México”. México: Juan Pablo Editor.

Castro Pablo, Tejera Héctor. Coord. 2012. “Ciudadanía, identidades y política” . México: *Porrúa*.

Canto, Manuel, 2003, "Las políticas públicas participativas, las organizaciones de base y la constitución de espacios públicos de concertación local".

Cunill Nuria, 1991, "Participación Ciudadana. Dilemas y Perspectivas para la Democratización de los Estados Latinoamericanos". Caracas: *Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo*.

Espinosa, Mario, 2006, "Historia Y Cultura Política De La Participación Ciudadana En La Ciudad De México" : Entre Los Condicionamientos Del Sistema Y El Ensueño Cívico, *Andamios*, Revista de Investigación Social.

Ganuzza Ernesto y Sintomer, Yves coord. 2011, "Democracia participativa y modernización de los servicios públicos", *París*, Transnational Institute.

Goldfrank Benjamín. 2006. "Los procesos de "presupuesto participativo" en América Latina: éxito, fracaso y cambio". *Revista de Ciencia Política. México*

Hira de Gortari Rabiela y Regina Hernández Franyuti. 1988, "La Ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida". México: Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Dr. José Maria Luis Mora.

Isunza Vera, Ernesto y Alberto J. Olvera. 2006. "Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social", *Porrúa/ Universidad Veracruzana /CIESAS*, México.

Luján Ponce, Noemí. 1991. "El régimen jurídico-político del Distrito Federal Tesis de Maestría en Sociología Política". México: *Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*. México.

Marshall, Thomas H. 1977. "Clase, Ciudadanía y Desarrollo Social", Chicago: *University of Chicago Press*.

Mellado Hernández Roberto. 2001. "La participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la ciudad de México". México: Plaza y Valdés- UNAM.

Montes de Oca Beatriz, 2004, "Entre el espejismo democrático y el desencanto ciudadano en, ensayos del Instituto Electoral del Distrito federal", México, IEDF.

Salazar Gutiérrez Sergio. 1996, "Derechos políticos de los ciudadanos en el DF de 1903 a 1978" en *El Cotidiano*", núm. 11. México, mayo-junio.

Silva-Herzog Márquez Jesús, 2000, "El antiguo régimen y la transición en México". *Planeta*. México

Tamayo Sergio, 1998, "Sistemas urbanos, actores sociales y ciudadanías, México", D.F: UAM-Azcapotzalco.

Tejera Gaona Héctor, 2015, "Participación Ciudadana: Del imaginario liberal a la realidad autoritaria", en *Participación Ciudadana y Estructura Política en la Ciudad de México*, Gedisa.

Tocqueville, Alexis. 1957. "La democracia en América/ Alexis de Tocqueville2; pref, notas y bibliografía, de J.P, Mayer; introducción de Enrique González Pedrero; trad, de Luis R. Cuéllar – México. Fondo de Cultura Económica.

Ziccardi, Alicia. 1998. "Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital", *M.A. Porrúa – IIS-UNAM*. México.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Boaventura de Sousa Santos, (publicado: mayo del 2004), *Democracia y Participación: El Ejemplo del Presupuesto Participativo*, consultado octubre del 2018 link: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51116.pdf>

Cabannes, Yves. 2004. *Presupuesto participativo: una contribución significativa a la democracia participativa*, portal www.journals.sagepub.com, consultado en: agosto del 2018, link: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/095624780401600104>

Casas, E. y Ávila, R. (publicado en 2015), *Los mecanismos para la participación ciudadana en la Ciudad de México: los Presupuestos Participativos*. Portal www.redalyc.com.mx Consultado 16 de agosto del 2018 Link: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5115/511553193008/index.html>

Estrella Juan, (publicado: mayo del 2005), *Ciudadanía y Participación Ciudadana en la Ciudad de México*, portal www.redalyc.com, consultado en: octubre del 2018 link: <https://www.redalyc.org/html/308/30831392013/>

Gaceta oficial del Distrito Federal, 2010, *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* Portal: www.ordenjuridico.gob.mx Consultado : 23 de septiembre del 2018, link: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo48988.pdf>

Granado Chapa Miguel Ángel. (publicación: 10 de junio de 1997) “*Capitalinos*” portal Reforma www.reforma.com. Consultado en septiembre del 2018 link: <https://busquedas.gruporeforma.com/reforma/BusquedasComs.aspx>

Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), (2012) *Instrumentos de Participación Ciudadana, Requisitos de Procedencia y Desarrollo Vol. 7, Manual*

del IEDF, *Temas de Participación Ciudadana el Distrito Federal*, México, Portal: www.iecm.mx Consultado en noviembre del 2018, Link: <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/#>

Peschard Jaqueline. (publicado en 1994). *La cultura política democrática*, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm.2, México, portal www.IFE.com.mx

Sánchez Ayala Alfonso, (publicado 2014) en su artículo “*Los presupuestos participativos, una estrategia de diálogo entre ciudadanos y autoridades*, portal: www.juridicas.unam.mx, consultado 10 de septiembre, link: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/8.pdf>.